

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No.001-2024
28 de febrero 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con la Ley 1391 de 2010, en sus artículos 5°, 6°, 7°y, 30°, al Decreto-Ley 1481/89 en sus artículos 30°, 32° y en particular lo determinado en el estatuto vigente, en sus artículos 49 y 50 cuyo texto establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 49°. Convocatoria para elección de Delegados. La Junta Directiva reglamentará el procedimiento de elección de delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los asociados. En todo caso el número de delegados no podrá ser menor de veinticinco (25) y su periodo será de dos (2) años o hasta la convocatoria de la elección de delegados, pudiendo ser removidos en caso de incumplimiento de las funciones encomendadas o ausencias, quien será reemplazados por el Suplente.

PARAGRAFO 1. El Comité de Control Social verificará la lista de los asociados inscritos hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada máximo dos (2) días hábiles después del cierre de la convocatoria en las oficinas del FEMP y en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren los asociados del Fondo, para conocimiento de los afectados.

PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva reglamentará los suplentes numéricos que se elegirán para cada asamblea, quienes participarán en ausencia de los principales o cuando asuman en posesión directa del cargo de principal.

ARTÍCULO 50°. Asamblea de Delegados: La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados. La Junta Directiva podrá efectuar esta sustitución si a su juicio la realización de la Asamblea General de Asociados se dificulta o resulta significativamente onerosa en proporción a los recursos del FEMP A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables en lo pertinente las normas relativas a la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva reglamentara el procedimiento de elección de delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de ellos. En todo caso el número de delegados no podrá ser menor de veinticinco (25).

La convocatoria a elección de los delegados incluirá el reglamento que debe contener como mínimo: fecha, hora de inicio y finalización de la votación, lugar de votación, fecha de corte para establecer la habilidad y su verificación, requisitos que deben cumplir los aspirantes a delegados, procedimiento en caso de empates, sistemas de votación y conformación del comité de elecciones y escrutinios. “

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Convocase a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** del Fondo de Empleados del ministerio público- “FEMP”

Fecha de Realización: Los días viernes quince (15) y el día sábado dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).
Hora de inicio: Tres (3:00) p.m.
Modalidad: Presencial y virtual.
Lugar: Centro vacacional Miradores del Sumapaz ubicada en la calle 7B # 13 – 131- Salón social.
Municipio: Melgar, Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA

El siguiente es el orden del día puesto a consideración de la Asamblea para su desarrollo:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea
2. Verificación del quórum.
3. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de la Junta Directiva.
4. Nombramiento de la mesa Directiva, elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea. El secretario es el mismo de la Junta Directiva. (Artículo 53 del Estatuto).
5. Presentación y aprobación del proyecto del Reglamento Interno para la Asamblea.
6. Aprobación del Orden del Día.
7. Elección de la Comité de Verificación y Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
8. Informe de Gestión – Año 2023.
 - a. Junta Directiva y Gerencia.
 - b. Comité de Control Social
 - c. Informe del Revisor Fiscal- Año 2023.
9. Presentación y aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre del 2023.
10. Proyecto de distribución de excedentes del año 2023.
11. Destino del Centro vacacional Miradores del Sumapaz.
12. Propositiones y recomendaciones (Por escrito).
13. Clausura de la presente Asamblea de Delegados.

ARTÍCULO TERCERO: REGLAMENTOS DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de Delegados se regirá por lo dispuesto por la Ley, el estatuto, los reglamentos, las Resoluciones, los acuerdos vigentes de "FEMP" y los expedidos por la Junta Directiva, como son:

- I. El Reglamento de habilidad de Asociados y el sistema electoral general (RESOLUCIÓN No.002-2024).
- II. Presentación y aprobación del proyecto del Reglamento Interno para la Asamblea. (RESOLUCIÓN No. 003-2024)

ARTÍCULO CUARTO: ELECCIÓN DELEGADOS HÁBILES POR CUBRIR.

De acuerdo con el artículo 49° y en su párrafo 2 y al artículo 50° del estatuto, para realizar la asamblea por delegados se requiere un mínimo de veinticinco (25) delegados principales y los suplentes numéricos. En caso de no tener el número de delegados mínimos, la Junta Directiva realizará el proceso de elección. El Comité de Control Social verificará la lista de los delegados inscritos hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada máximo dos (2) días hábiles después de la publicación de la convocatoria en las oficinas del FEMP y en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren los asociados del Fondo, para conocimiento de los afectados.

ARTÍCULO QUINTO: RESTRICCIÓN DE VOTO A PERSONAL DIRECTIVO.

Los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Gerente, así como cualquier otro funcionario con funciones administrativas que tenga carácter de asociado de FEMP no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad, ni podrán en éste caso actuar en representación de otros asociados.

ARTÍCULO SEXTO: DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS INFORMES DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS.

Los Asociados a partir del día miércoles veintiocho (28) de Febrero del año 2024, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes de gestión, proyectos y las reformas estatutarias que se presentarán en la asamblea.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MOTIVACIONES Y SANCIONES.

La Junta Directiva está facultada y tiene determinado las acciones para motivar a los asociados para que participen como delegados a la presente asamblea y establecer las sanciones por incumplimiento

injustificado de los delegados elegidos. Estas están definidas en el reglamento de habilidad de asociados y el sistema electoral general.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Esta convocatoria se fijará en lugares visibles del Fondo de Empleados en la oficina 501 ubicada en la carrera 10#16-82 de Bogotá, se publicará en la página web, por correo electrónico y por WhatsApp a los Delegados.

La presente resolución de convocatoria a Asamblea General de Delegados del año 2024, fue aprobado por la Junta Directiva, en reunión extraordinaria del día primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y ratificada en la reunión ordinaria del veintiséis (26) de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La presente, se expide el día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original.

Presidente J. D.

Firmado en original

Secretario J. D.

femp

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No.002-2024
28 de febrero 2024

REGLAMENTO SOBRE HABILIDAD Y SISTEMA ELECTORAL

Por medio del cual se reglamenta la habilidad de asociado o delegado y el sistema electoral general

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el estatuto, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Junta Directiva establecer los mecanismos administrativos encaminados a garantizar a los Asociados el pleno ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones.
- b. Que es fundamental que para el pleno ejercicio de los derechos y que el asociado tenga conocimiento qué hechos determinan su habilidad como tal y desde luego los procedimientos para rescatarlos en el evento de ser vulnerados.
- c. Que el Comité de Control Social, organismo fiscalizador social debe tener parámetros para calificar la calidad de asociado hábil e inhábil.
- d. Que tanto la norma legal sustantiva como la estatutaria exigen la reglamentación atinente a señalar la calidad de asociado hábil del FEMP.
- e. Que se hace necesario actualizar las normas que regirá el proceso de Elección para el período, para que éste se lleve a cabo con claridad, imparcialidad y pureza, dando amplia participación a los Asociados.
- f. Que es deber de la Asamblea elegir entre sus Asociados, los integrantes de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal; estamento de dirección permanente del FEMP, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea basado en el marco legal.
- g. Que la actual Junta Directiva debe establecer los mecanismos administrativos encaminados a garantizar a los Asociados el pleno ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones.
- h. Que es fundamental otorgar el pleno ejercicio del derecho de elegir y ser elegido al asociado y desde luego los procedimientos para ocupar los cargos de dirección del FEMP.
- i. Que también es necesario para la entidad garantizar la elección de los Delegados entre los Asociados a sus dignatarios que cuenten con la mayor capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y la destreza, especialmente en materia de la economía solidaria como parte de autocontrol y de procesos rigurosos de selección y elección.
- j. Que se hace necesario actualizar las normas que regirá el proceso de Elección para ocupar los cargos de la Junta Directiva y del Comité de Control Social para el período como también para la revisoría fiscal, para que éste se lleve a cabo con claridad, imparcialidad y pureza, dando amplia participación a los Asociados.

RESUELVE:

CAPITULO I
NORMAS GENERALES DE HABILIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: ASOCIADO O DELEGADO HÁBIL

Se considera asociado o delegado hábil para todos los efectos de la asamblea, quién reúna los siguientes requisitos y se inscriba al siguiente día después de la fecha de la convocatoria a la respectiva asamblea.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS

Los requisitos para ser asociado o delegado hábil son los siguientes:

1. Ser asociado hábil
2. Tener como mínimo una antigüedad continua de veinticuatro (24) meses como asociado del Fondo; la continuidad implica que si renuncia al FEMP y se afilia nuevamente pierde la continuidad.

3. Acreditar formación debidamente certificada en Economía Solidaria de veinte (20) horas, o haber sido integrante de Junta Directiva o Integrante de cualquier Comité en organizaciones de Economía Solidaria durante dos (2) años.
4. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por el FEMP o la entidad gubernamental que ejerce el control inspección y vigilancia.
5. Cumplir con lo establecido en los reglamentos aprobados en la convocatoria, la del sistema de elección de Delegados y el reglamento interno de la Asamblea general ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DELEGADOS.

Podrán participar en la Asamblea General de Delegados todos los Asociados hábiles que cumpla con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 51 del estatuto vigente. Con base al artículo 5° de la Ley 1391 de 2010, el número de los delegados, en ningún caso será menor de veinte (20) y éstos no podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva. Por lo anterior, se convoca a la elección para suplir los delegados retirados principales y suplentes numéricos, que en los casos de inasistencia notificada ante el Comité de Control Social, con una antelación de tres (3) días hábiles a cualquiera de los principales, y en su orden numérico participarán en la respectiva asamblea con sus derechos y deberes estatutarios.

CAPITULO II ELECCIÓN DELEGADOS -2024

ARTÍCULO CUARTO: LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.

Previa a la convocatoria de reunión de Asamblea, la administración debe tener preparada la lista tanto de Asociados hábiles como inhábiles para postularse como delegados, en concordancia con este reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFICACIÓN LISTA.

El Comité de Control Social, como estamento de control social, será el único organismo encargado de verificar el listado de Asociados o delegados hábiles e inhábiles y fijar la relación de estos últimos en los sitios visibles establecidos por el estatuto en el ámbito nacional.

ARTÍCULO SEXTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de fijación de la lista de Asociados o delegados inhábiles, los que se consideren vulnerados en su habilidad, podrán recurrir ante el mismo Comité de Control Social, por escrito, sustentando sus razones, a efecto de que este organismo dirima tal situación, para lo cual dispondrán de un término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del documento contentivo de la reclamación y cuya decisión por escrito es inapelable.

Parágrafo: En el evento que el Comité de Control Social, guarde silencio, se entenderá automáticamente que el asociado es hábil

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE INHABILIDAD

El hecho de guardar silencio el asociado en cuanto a su presunta reclamación implica su satisfacción de inhabilidad y, por lo tanto, carece de validez cualquier decisión tomada por otro organismo diferente al Comité de Control Social y en los términos a que se refiere este reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS.

Además de los establecidos en el estatuto en su calidad de asociado, el Delegado elegido debe cumplir con las siguientes:

- a) Conocer el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Convocatoria con suficiente antelación.
- b) Conocer y estudiar previamente los informes de Gestión, estados financieros, la reforma estatutaria y demás documentos elaborados y presentados por los estamentos de Dirección y control.
- c) Presentar las propuestas, recomendaciones, proposiciones o dudas con la debida justificación y antelación a la asamblea, según lo establecido en el reglamento interno de la Asamblea.
- d) Ejercer su derecho de elegir y ser elegido.
- e) Aceptar y cumplir las determinaciones que la Asamblea.
- f) Informar, comunicar eficientemente y aclarar por escrito a los demás asociados acerca de los temas y decisiones adoptadas por la Asamblea, a más tardar en la siguiente semana con posterioridad a la celebración del evento.

ARTÍCULO NOVENO: NÚMERO DE DELEGADOS

El número total de Delegados principales a elegir para suplir los delegados vacantes por retiro para la asamblea de 2024, mediante la invitación por WhatsApp previa a la publicación de la convocatoria de la asamblea.

**CAPITULO III
INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN, ACEPTACIÓN DE DELEGADOS**

En caso de no completar el número total de Delegados mínimo establecido en el estatuto, la Junta Directiva podrá si lo considera conveniente, ampliar dicho plazo hasta dos (2) días antes de la celebración de la fecha de la Asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE DELEGADOS.

- 1. Inscripción:** Los Asociados hábiles que cumplan con los requisitos exigidos pueden inscribirse como aspirante a Delegado a partir de la convocatoria desde el viernes 23 de febrero y hasta el día lunes 26 de febrero de 2024. La inscripción debe ser enviada al Comité de Control social mediante el formulario al correo electrónico ministeriopublicof@gmail.com, cumpliendo con todos los requisitos en especial los dos (2) años como asociado y si tiene la capacitación la debe adjuntar el certificado al correo.
- 2. Capacitación:** En el caso que los aspirantes de delegados no tenga acreditada la formación debidamente certificada en Economía Solidaria de veinte (20) horas, o no haber sido integrante de Junta Directiva o Integrante de cualquier comité en organizaciones de Economía Solidaria durante dos (2) años, FEMP la ofrecerá gratuitamente.
- 3. Cumplimiento de requisitos y certificaciones:** El Comité de Control Social revisará el cumplimiento de los requisitos, certificará y elaborará el tarjetón con los aspirantes a delegados quienes hayan cumplido con los requisitos. Este procedimiento se realizará el día miércoles veintiocho (28) de febrero de 2024.
- 4. Apertura y cierre de la elección de delegados:** Los asociados hábiles procederán a votar por los aspirantes a delegados identificados por un número asignado y por medio del instrumento virtual o físico suministrado por la administración. La apertura será el día miércoles veintiocho (28) de febrero y el cierre el día jueves veintinueve (29) del mismo mes.
- 5. Sistema de elección delegados por votos:** Para ser delegados deben obtener los mayores números de votos por parte de los asociados hábiles y las vacantes se llenará en el mismo orden con el número de votos los principales hasta los suplentes. En caso de empate de votos, será el elegido quien se haya inscrito primero, bajo el principio primero en tiempo, primero en derecho. Los aspirantes a delegados deben obtener como un mínimo un voto.
- 6. Notificación y publicación de los delegados elegidos:** El comité de Control Social publicará los nuevos delegados elegidos para el periodo indicado el día primero (1º) de marzo de 2024, siempre y cuando no se presente recursos de reposición.
- 7. Notificación de ausencia por parte de delegado principal y sustitución por el suplente:** Los suplentes podrán participar en la Asamblea de FEMP en ausencia definitiva del Delegado principal. En el caso que un delegado principal no pueda participar en la asamblea por motivos justificables, debe informar al Comité de Control Social por lo menos tres (3) días con antelación para poder informar oportunamente al suplente numérico.
- 8. Recursos de reposición:** Cualquier recurso de reposición por escrito, debe presentarse con la debida justificación ante el Comité de Control Social, tres (3) días después de la fecha de publicación de los delegados elegidos, hasta el día lunes veintitrés (23) de febrero de 2024. En caso contrario no se procederá ningún recurso. Una vez presentado el recurso de reposición en los términos definidos anteriormente, el Comité elaborará y publicará al siguiente día hábil el nuevo listado de Delegados inscritos y aceptados en la fecha establecida mediante comunicado que dejará constancia de lo anterior, el día jueves siete (7) de marzo de 2024
- 9. Entrega de credenciales:** Una vez comunicará a los Delegados se le entregará o enviará la respectiva credencial que los identificará como tal para participar en la Asamblea de Delegados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MOTIVACIÓN PARTICIPACIÓN DELEGADOS.

La Junta Directiva entre sus obligaciones es motivar y estimular la participación de los asociados a la asamblea en calidad de delegados, por lo tanto, este consistirá en otorgar una noche para el asociado delegado y un acompañante sin pago de alguna tarifa en el centro vacacional Miradores de Sumapaz, para ser disfrutado en los siguientes tres (3) meses a partir de la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SANCIONES

Una vez publicado el listado de Delegados para la Asamblea, se informa que la asistencia es obligatoria y quién no cumpla con ella, será sancionado con una suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) descontados por nómina en el siguiente reporte de novedades más cercano. Aquellos Delegados que por fuerza mayor, no pudieron asistir a la Asamblea, deberán justificar y demostrar su ausencia, por escrito ante el Presidente de la Junta Directiva vigente, hasta el día miércoles veinte (20) de marzo de 2024. Las extemporáneas no procederán.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PROHIBICIÓN PARA SER DELEGADO.

No podrán ser elegidos delegados a la Asamblea, ni el Revisor Fiscal, ni los empleados de FEMP.

**CAPITULO V
COMITÉ DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS****ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: COMITÉ DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. NOMBRAMIENTO E INTEGRACION**

El Comité de elecciones y escrutinios estará conformada por el Comité de Control Social, este organismo será el encargado de dirigir las elecciones, velar porque éstas se lleven a cabo en un marco legal y garantizar que reflejen la voluntad del elector. El Comité tiene autonomía para la toma de decisiones, siempre y cuando éstas se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades son:

- a) Nombrar de su seno un Presidente y un Secretario para el caso del Comité de Elecciones y escrutinios.
- b) Velar por apoyar y enviar material o instrucciones precisas a los asociados.
- c) Conocer el mecanismo de elección de Delegados, La Junta Directiva, Comité de Control Social y revisoría Fiscal, según cada caso.
- d) Recibir y registrar las postulaciones a los diferentes cargos.
- e) Validar el cumplimiento de los postulantes con relación a los requisitos exigidos por los reglamentos.
- f) El Comité deberá validar y acopiar los comunicados.
- g) Resolver en segunda instancia los recursos de reposición que se interpongan dentro de los términos señalados en los reglamentos.
- h) Recibir las postulaciones individuales en las fechas establecidas con anticipación a la celebración de la asamblea.
- i) Elaborar el listado que se entregará al Comité de Control social que enviará a los asambleístas.
- j) Coordinar y controlar todo lo referente a las elecciones que se realice en la Asamblea, particularmente en cuanto a las listas, entrega de credenciales, conteo de votos, recolección, escrutinios e información a la Asamblea sobre los resultados de las mismas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El presente acuerdo de la convocatoria se fijará en lugares visibles del Fondo de Empleados, se publicará en la página web y se enviará por correo electrónico a los Delegados que fueron elegidos.

La presente resolución de convocatoria a Asamblea General de Delegados del año 2024, fue aprobado por la Junta Directiva, en reunión Extraordinaria del día primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y ratificada en la reunión ordinaria del veintiséis (26) de febrero de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

La presente, se expide el día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original.

Firmado en original

Presidente J. D.

Secretario J. D.

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No.003-2024
28 de febrero 2024

PROYECTO REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS

Por medio del cual se reglamenta el proyecto de reglamento interno para la asamblea ordinaria de delegados.

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el estatuto vigente en los artículos 49, 50 y 51, en concordancia con lo establecido en los artículos 32º,33º, 34º y 35º del Decreto 1481 de 1989, el artículo 5º, 6º y 7º de la ley 1391 de 2010, por la Ley 79 de 1989, en sus artículos 29º,30º,31º, 33º.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NORMAS.

En las reuniones de la asamblea general ordinaria de delegados se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y HORA.

Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar y hora que determine la convocatoria. El Presidente de la Junta Directiva dará la apertura y dirigiera provisionalmente la asamblea hasta que se nombre el Presidente y vicepresidente de la asamblea. El Secretario de la Junta Directiva serán quien represente, salvo en la Asamblea considere lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: QUORUM.

El quórum lo constituye la mitad de los delegados elegidos y convocados. En la asamblea, el quórum mínimo para deliberar es de trece (13) delegados. Una vez constituido el quórum éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos delegados, siempre que se mantenga el quórum mínimo de que trata el presente ítem.

Si transcurridos sesenta (60) minutos a partir de la hora señalada en la convocatoria no se hubiere conformado el quórum estipulado. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar, con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los delegados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un fondo de Empleados, en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que mantenga el mínimo del literal anterior. En todo caso en el momento de realizarse elecciones o reforma del estatuto deberá dejarse constancia de los delegados asistentes.

ARTÍCULO CUARTO: MAYORIA ABSOLUTA.

Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de votos de los Delegados asistentes. Para las reformas de Estatutos, la fijación de los aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la fusión, la incorporación, la transformación, la escisión y la disolución para liquidación, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Delegados.

ARTÍCULO QUINTO: VOZ Y VOTO

Cada Delegado tiene derecho solamente a un (1) voto. En la asamblea los Delegados no podrán delegar su representación en ningún caso, ni para ningún efecto. Los integrantes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social presentes en la Asamblea, podrán ejercer el voto para elegir o ser elegidos nuevamente.

ARTÍCULO SEXTO: LIMITACIÓN DE VOTO. Los integrantes de la Junta Directiva, los del Comité de Control Social, los Comités auxiliares y Delegados no podrán votar en la Asamblea General cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad e intereses.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MOCIONES.

En las Asambleas existen tres (3) tipos de mociones orales que son:

1. Las de orden.
2. De procedimiento.
3. Suficiente ilustración.

El Presidente de la asamblea atenderá y dará curso prioritario en la siguiente sucesión: de orden, de procedimiento y de suficiente ilustración.

ARTÍCULO OCTAVO: COMISIONES.

La Mesa Directiva de la Asamblea podrá designar una o varias comisiones transitorias para estudiar uno o varios asuntos con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión, presentando las respectivas propuestas.

ARTÍCULO NOVENO: ACTA DE ASAMBLEA.

De todo lo ocurrido en la Asamblea se levantará acta firmada por el Presidente y Secretario que reposará en el libro de actas y en la cual se dejará constancia del lugar, hora y fecha; la forma en que fue hecha la convocatoria, el estamento que convoco, del número de asistentes, de las proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco, las constancias presentadas por los asistentes, los nombramientos efectuados, la fecha, hora de clausura y las demás circunstancias que permita información clara y completa de las determinaciones de la Asamblea, si existiese nombramiento de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisor Fiscal o los representantes legales, el acta debe ser radica en la Cámara de Comercio o en su defecto ante la autoridad competente durante los quince (15) días siguientes a la celebración de la asamblea. La responsabilidad recaerá en la Junta Directiva.

PARAGRAFO No.1: El estudio y aprobación del acta estará a cargo de una Comisión conformada por tres (3) delegados asistentes a la Asamblea y nombrados por la misma, quienes emitirán constancia de aprobación para posterior firma del Presidente y del Secretario.

ARTÍCULO DÉCIMO: SUSPENDER Y REANUDACIÓN DE LA ASAMBLEA POR FALTA DE QUORUM.

Si convocada la Asamblea ésta no se lleva a cabo por falta de Quórum, los integrantes del Comité de Control Social levantará el Acta en la que conste tal circunstancia y se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá con el 50% de los delegados para Asambleas por Delegados, dicha reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días calendario ni después de los treinta (30) días calendario, contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SUSPENDER LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA. Las deliberaciones de la Asamblea podrán suspenderse para reanudarse luego, cuantas veces lo decida cualquier número plural de asistentes que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los delegados presentes. Pero las deliberaciones no podrán prolongarse por más de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA.

El estudio y aprobación del Acta a la que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de la Comisión verificadora del Acta conformada por tres (3) Asociados presentes en la Asamblea nombrados por ésta, quien en asocio del Presidente, Vicepresidente y del Secretario de la Asamblea y estando en conformidad aprobarán el Acta en representación de los Asociados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario a la fecha de la realización de la asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS INFORMES DE GESTIÓN.

Los Delegados convocados a la Asamblea a partir del día miércoles veintiocho (28) de Febrero del año 2024, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes de gestión, proyectos y las reformas estatutarias que se presentarán, a consideración de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES. En las intervenciones de cada Delegado, el Secretario de la Asamblea, los registrará en su orden de petición y el Presidente concederá la palabra, hasta cinco (5) minutos de interpelación. Para el mismo tema se concederá hasta dos (2) replicas por el mismo tiempo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

En cuanto las proposiciones o recomendaciones correspondientes al Orden del día para la Asamblea, deberán presentarse por escrito ante la Gerencia a partir de la convocatoria hasta el día nueve (9) de marzo de 2024, las cuales posteriormente serán sustentadas ante la Asamblea General por el Delegado que

la haya radicado con un tiempo máximo de cinco (5) minutos. La presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

El presente acuerdo de la convocatoria se fijará en lugares visibles del Fondo de Empleados, se publicará en la página web y se enviará por correo electrónico a los Delegados que fueron elegidos.

La presente resolución de convocatoria a Asamblea General de Delegados del año 2024, fue aprobado por la Junta Directiva, en reunión ordinaria del veintisiete (27) de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La presente, se expide el día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original.

Firmado en original

Presidente J. D.

Secretario J. D.

femp



femp

fondo de empleados del ministerio público

Asamblea ordinaria por delegados 2024

Marzo 15 y 16 de 2024

CENTRO VACACIONAL – MIRADORES DEL SUMAPAZ

Melgar - Tolima



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Informe de Gestión

2023

Junta Directiva y Gerencia

Contenido

1. Informe de la Junta Directiva y la Gerencia.
2. Coyuntura económica.
 - a. Mundial y de América Latina y del Caribe.
 - b. Colombia.
3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.
 - a. Base Social.
 - b. Activo y principales cuentas.
 - c. Pasivo y principales cuentas.
 - d. Patrimonio y principales cuentas.
 - e. Estado de resultado.
4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.
5. Cumplimiento normativo.
6. Logros.
7. Retos 2024.

1. Informe de la Junta Directiva y la Gerencia.

Respetados Delegados:

Reciban un cordial saludo solidario por parte de la Junta Directiva y Gerencia, quienes en cumplimiento a nuestra responsabilidad social presentamos este informe que resume la gestión social y económica durante el año 2023, que contribuyó al mejoramiento socio-económico de los Asociados.

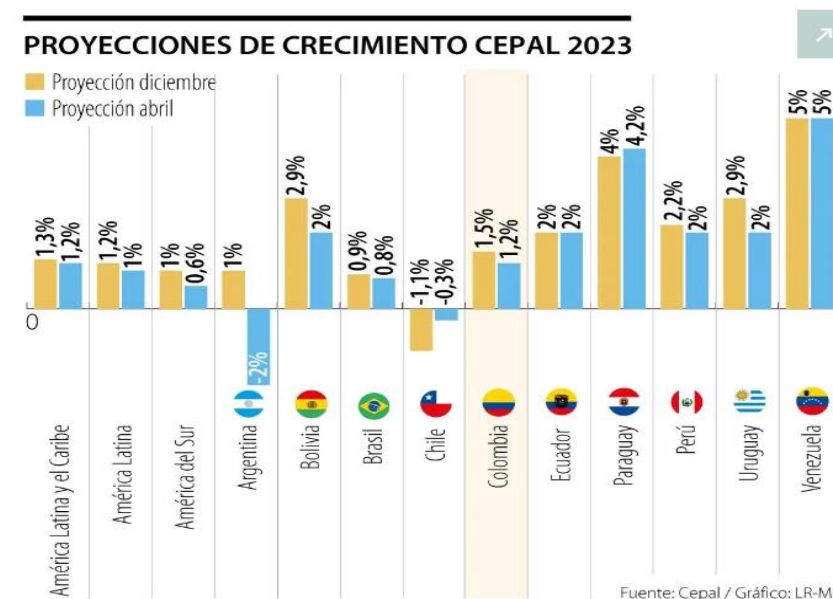
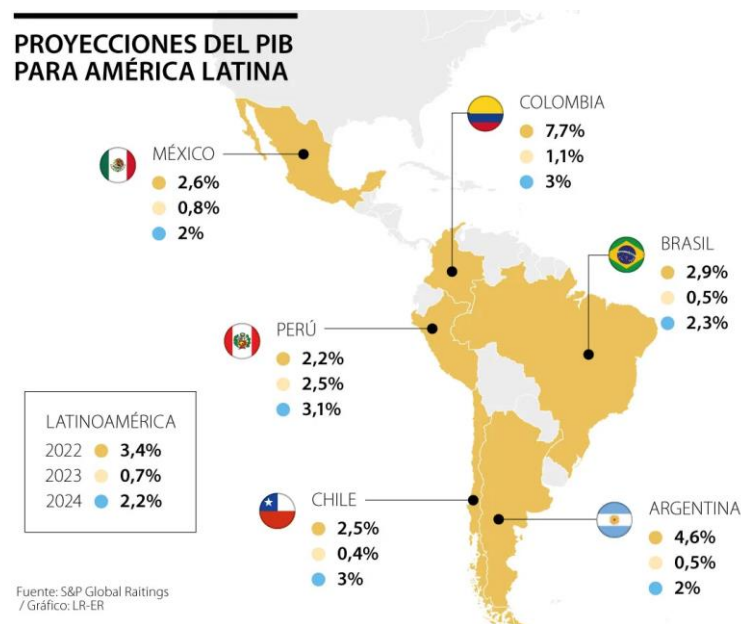
El presente documento contiene la información relacionada con las principales actividades sociales, comerciales, administrativas, financieras y de gestión realizadas durante el año anterior por la Junta Directiva y el equipo de trabajo administrativo, siempre cumpliendo con su propósito socioeconómico no lucrativo. La Junta Directiva sesiono de acuerdo a su calendario de forma mensual ordinaria o extraordinariamente cuando se requirió. Por otra parte, Los comités de: Crédito, Liquidez y Riesgos, también realizaron las reuniones para atender los temas propios de cada organismo.

El año 2023 fue un año de retos, las estrategias de la Junta Directiva en conjunto con la administración fueron favorables de acuerdo a los resultados presentados, la adecuada inversión de los excedentes de tesorería suplió los ingresos presupuestados que no se recibieron por la falta de la colocación en crédito, aunque esta sigue siendo el segundo generador de los ingresos, a pesar de la rotación de los empleados del FEMP, que tienen una incidencia significativa en los resultados que incluye en particular las actividades y atención gestadas por el Centro Vacacional.

El año 2024 se tienen varios retos desde la reforma y actualización del estatuto, la decisión que la asamblea adopte sobre el Centro vacacional, los cambios en los servicios de crédito, captaciones, los nuevos convenios que permitan ofrecer un portafolio de servicios propio y diferente, dar los primeros pasos para transformación digital, todo lo anteriormente mencionado y en su conjunto genere un estímulo para acrecentar la base social, reducir el impacto de los retiros y ampliar la demanda de los servicios por parte de los asociados actuales y futuros.

2. Coyuntura económica.

a. Mundial y de América Latina y del Caribe.



Explicación:

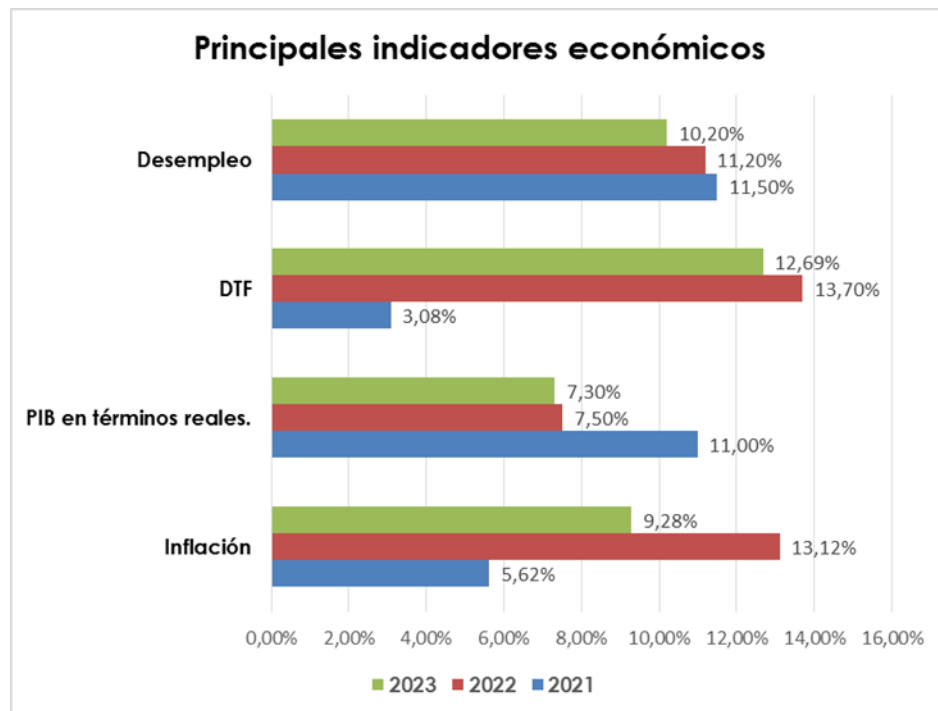
- La actividad económica de América Latina y el Caribe continúa exhibiendo una trayectoria de bajo crecimiento: CEPAL. Organismo regional de las Naciones Unidas entregó hoy su último informe económico del presente año, en el cual señala que la región crecerá 2,2% en 2023 y 1,9% en 2024.
- A la fecha Colombia cierra con un incremento del Producto Interno Bruto (PIB) de 0,6% para el año 2023.

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-pib-en-america-latina-se-desaceleraria-a-0-7-en-2023-segun-s-p-global-ratings-3498566>

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/la-cepal-disminuyo-levemente-sus-proyecciones-de-crecimiento-para-america-latina-3597071>

2. Coyuntura económica.

b. Colombia.



Explicaciones:

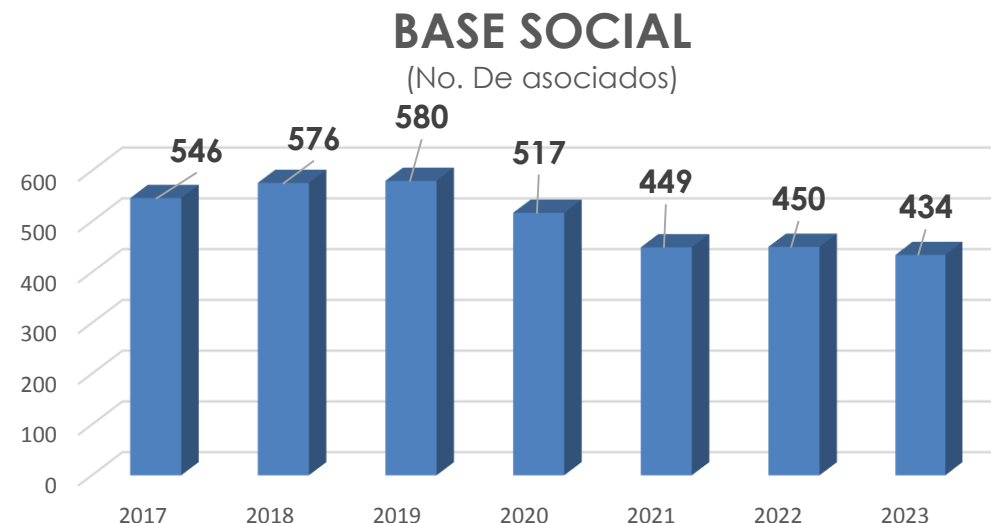
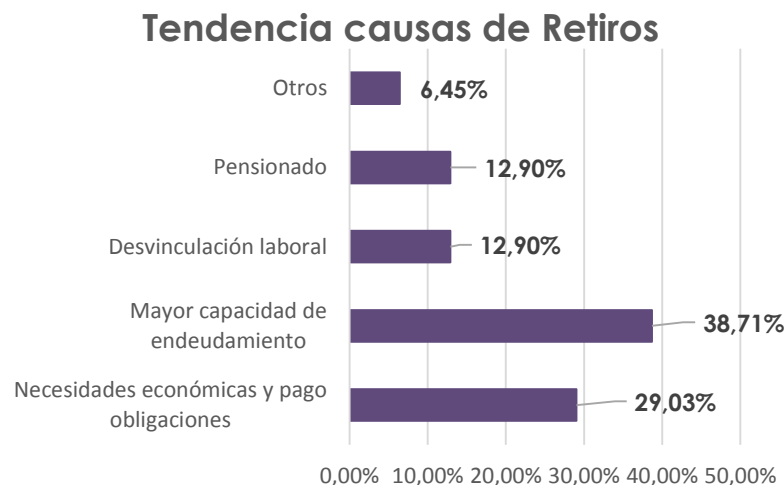
- El índice de desempleo registra una significativa disminución en los último 3 años.
- En cuanto del DTF como un indicador de rentabilidad de las captaciones, disminuyo levemente en el 2023.
- El PIB La actividad económica de América Latina y el Caribe continúa exhibiendo una trayectoria de bajo crecimiento: CEPAL. Organismo regional de las Naciones Unidas entregó hoy su último informe económico del presente año, en el cual señala que la región crecerá 2,2% en 2023 y 1,9% en 2024.
- En cuanto la inflación registra una disminución significativa con relación al año 2022,

3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

a. Base Social.

Comportamiento de la base social - 2023	
No. Asociados -2022	450
Retiros	-80
Vinculaciones -2023	64
Total asociados 2023	434

Retiros y principales causas



Explicaciones:

La causa principal de la disminución de la base social frente al número de las vinculaciones obedece: en primer lugar a la búsqueda de mayor capacidad de endeudamiento de los asociados con otras entidades bancarias y financieras.

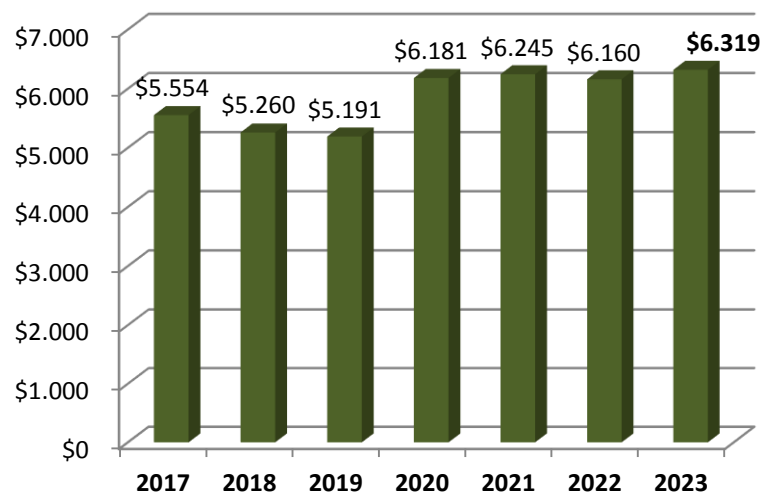
- En primer lugar a la búsqueda de mayor capacidad de endeudamiento de los asociados con otras entidades bancarias y financieras. (Compra de cartera por montos y tasas de interés).
- En segundo lugar se retiran para utilizar los aportes sociales y ahorro permanente para suplir necesidades o pagar obligaciones.
- Dentro de la estructura organizacional del personal del FEMP, hizo falta incluir un gestor comercial.

3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

b. Activo y principales cuentas.

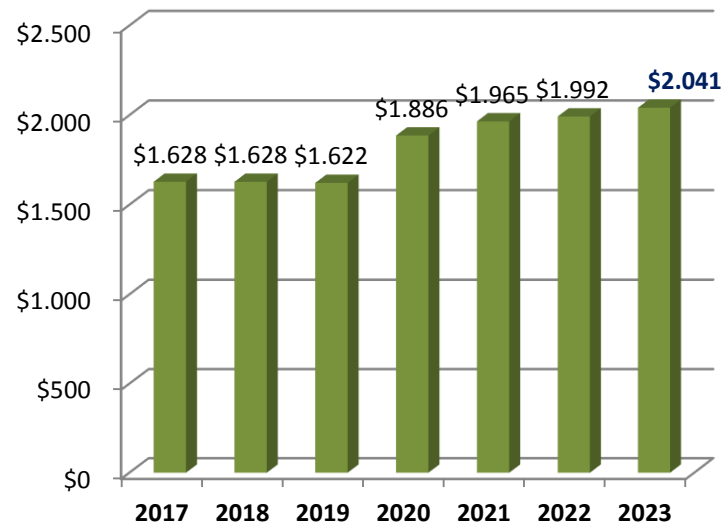
ACTIVO TOTAL

En millones de pesos (\$)

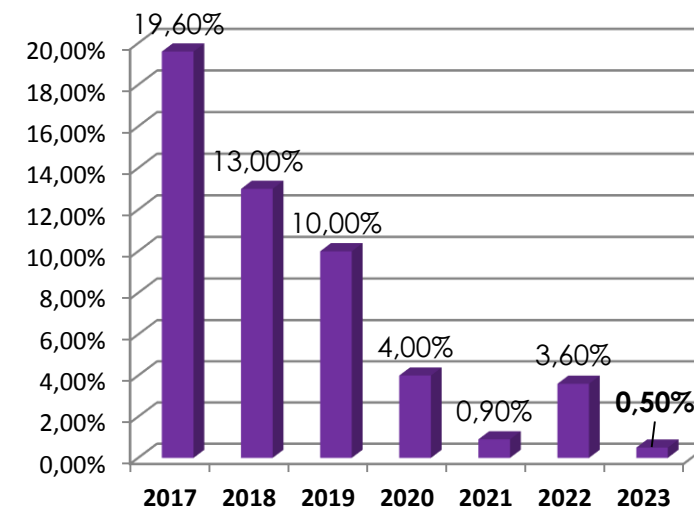


Cartera de crédito

En millones de pesos (\$)



Indicador deterioro de cartera (Mora)



Explicaciones:

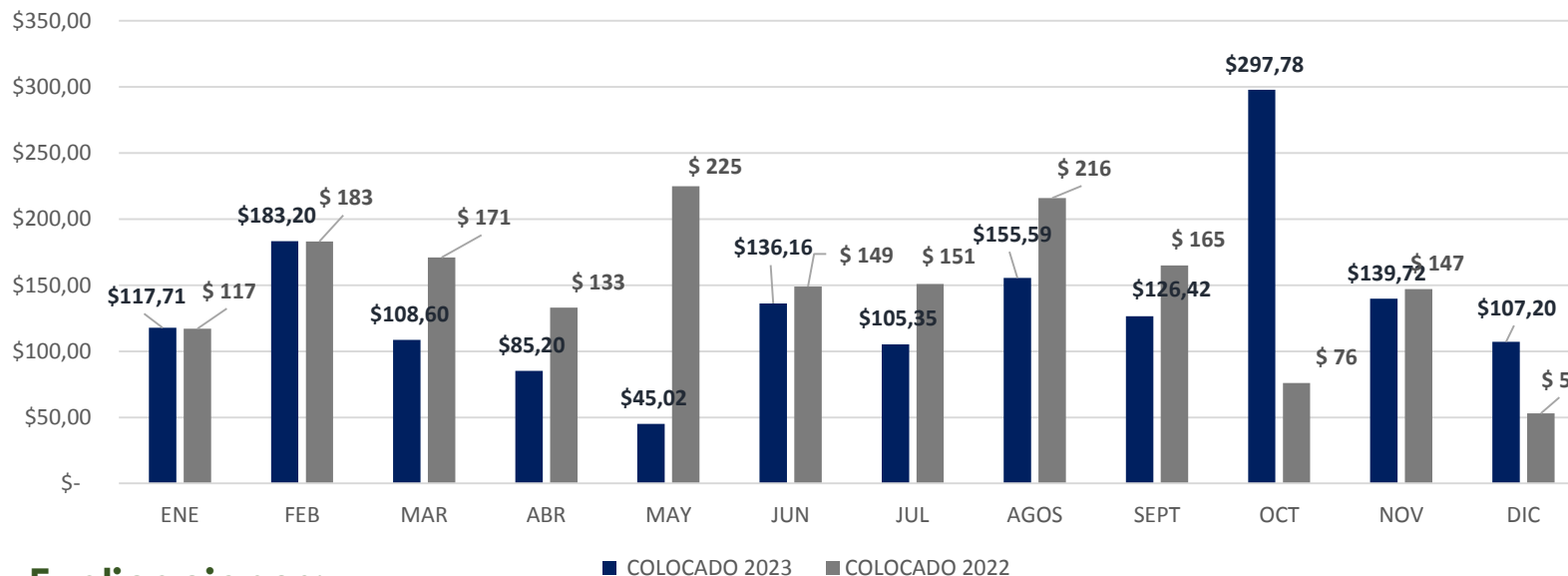
- El activo registro un aumento de \$158.16 millones equivalente al 2,57%, siendo la principal causa el crecimiento del efectivo y la disponibilidad.
- La cartera aunque creció en un \$ 49,0 millones con 2,47% superando los seis (6) años anteriores, que no es suficiente en los ingresos.
- Es un excelente indicador que demuestra la gestión de su recuperación y el control mensual, registrando el menor porcentaje en los últimos seis (6) años.

3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

b. Activo y principales cuentas.

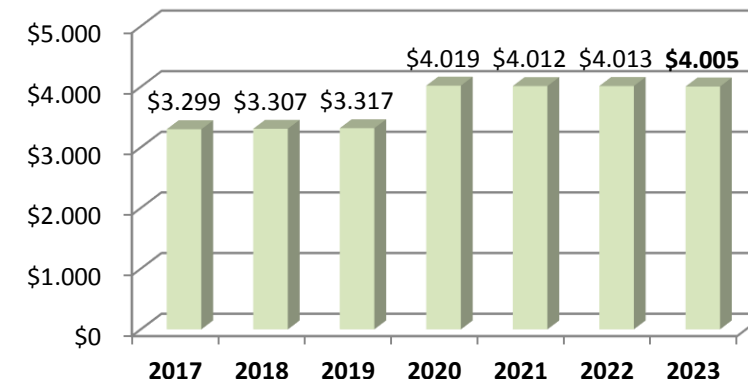
Valor créditos desembolsados

2023: \$1,608 millones
2022: \$1,786 millones



Centro Vacacional

En millones de pesos (\$)



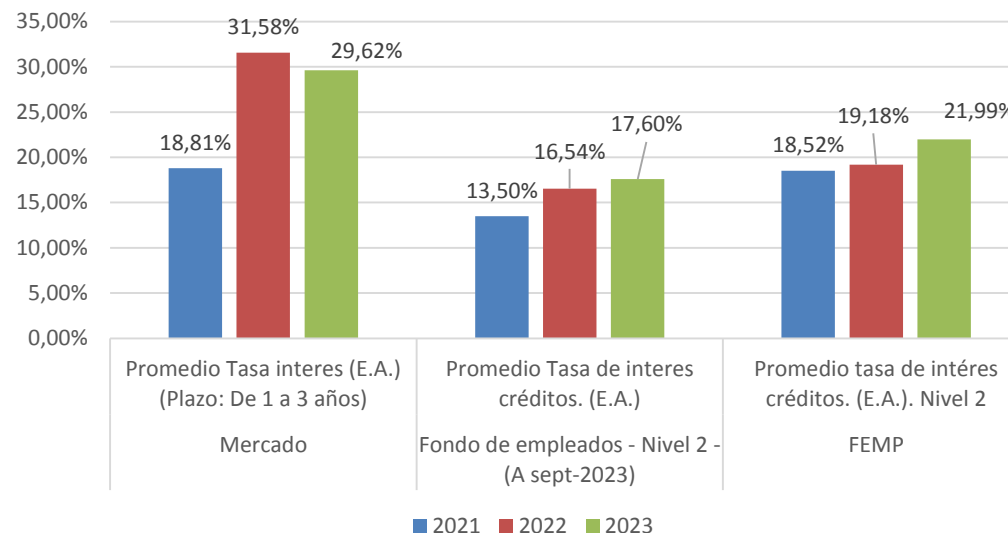
Explicaciones:

- Las colocaciones disminuyeron en \$ 178,0 millones ocasionado por un fuerte descenso desde los meses de marzo y hasta julio, lo anterior ocasionado por la concentración de funciones administrativa, el centro vacacional, comercial, cartera, crédito y financiera en los tres cargos, como por el cambio de personal en la gerencia como la asistente financiera.
- A partir de los meses de octubre, noviembre y diciembre se mejoró los desembolsos, por la difusión en las campañas de líneas de crédito, la inclusión de nueva línea Crediaportes y la semi - automatización para agilizar el análisis de crédito y diligenciamiento de las solicitudes, adicionalmente, el cambio en los giros por medio de una nueva entidad bancaria.
- En cuanto al centro vacacional, es el rubro más importante del activo total del FEMP con una participación del 63%, seguido por la cartera con un 32%, situación particular frente al promedio de los demás fondos de empleados, cuya cartera es la principal cuenta con una participación superior al 80%.

3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

b. Activo y principales cuentas.

Promedio tasas de interés ponderada crédito de consumo



Explicación:

Con base a la información recaudada en las tasas de mercado frente a las tasas de interés promedio ponderada de los fondos de empleados y las tasas del FEMP, se concluye lo siguiente:

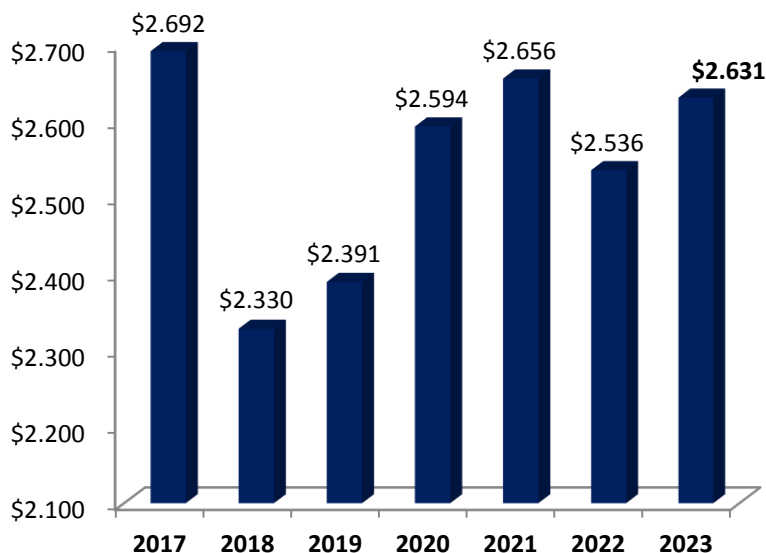
- Las tasas promedio ponderado en el mercado en los últimos tres años han sido superior a los Fondos de empleados como a las vigentes del FEMP.
- En cuanto las tasas de interés entre el promedio ponderado de los fondos de empleados de nivel 2 frente al FEMP, éstas registran una tasa mayor, que por ende deben revisar según las políticas de riesgo de crédito y la evaluación de la cartera.

3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

c. Pasivo y principales cuentas.

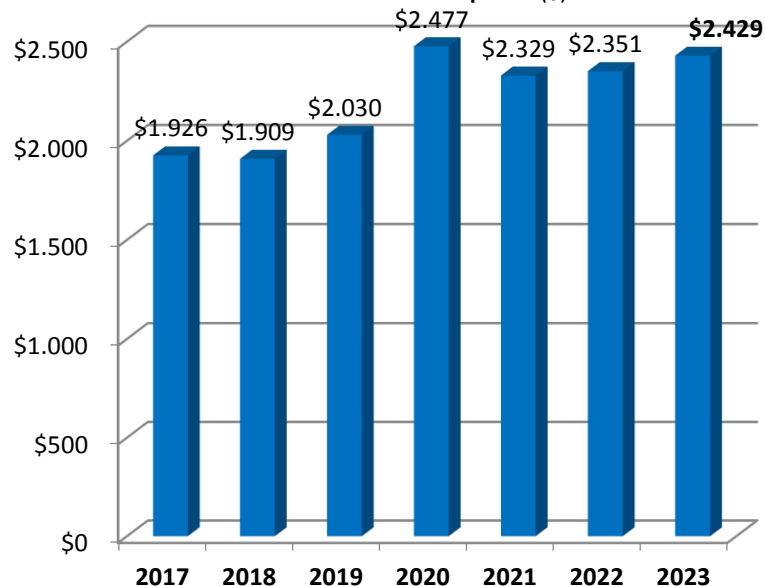
PASIVO TOTAL

En millones de pesos (\$)



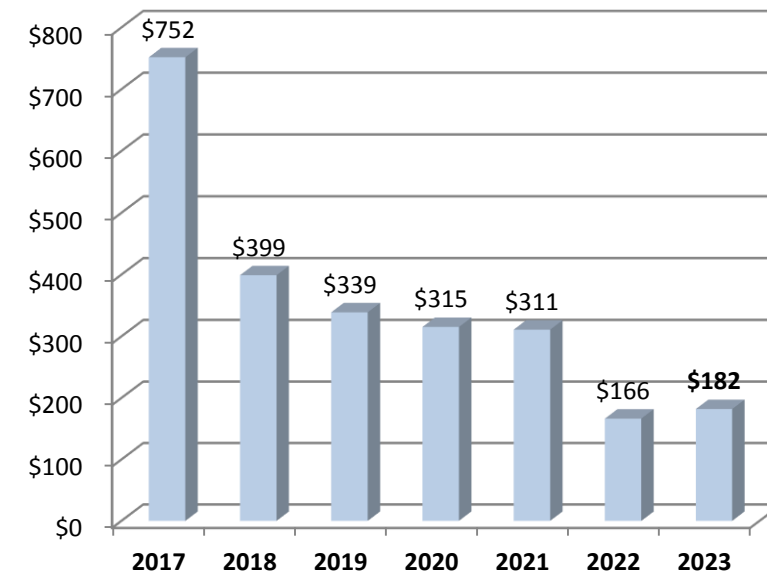
Depósitos

En millones de pesos (\$)



Cuentas por pagar

En millones de pesos (\$)



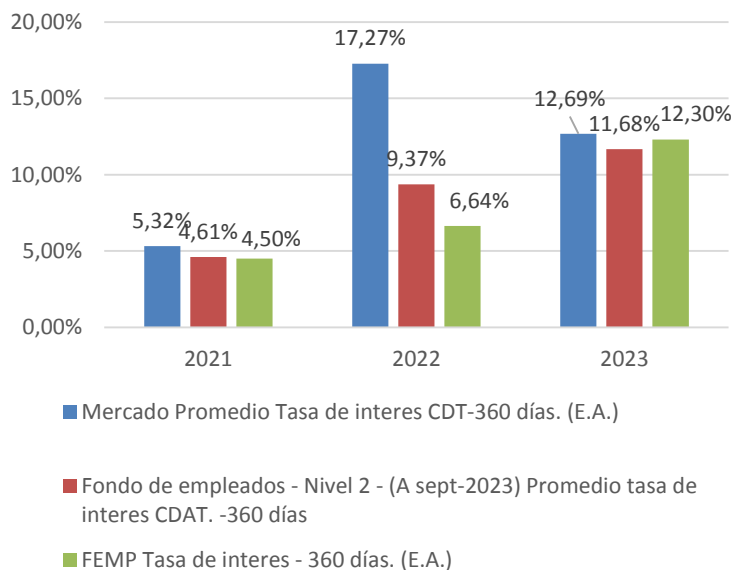
Explicaciones:

- El pasivo total aumento en \$94.61 millones es decir un 3,73%, en primer lugar ocasionado por el crecimiento de los depósitos de asociados a largo plazo. Es el rubro más importante del pasivo.
- La segunda causa del aumento en el pasivo esta en las cuentas por pagar con un crecimiento del \$15,54 millones con un 9,33%, debido a los retiros de los asociados.

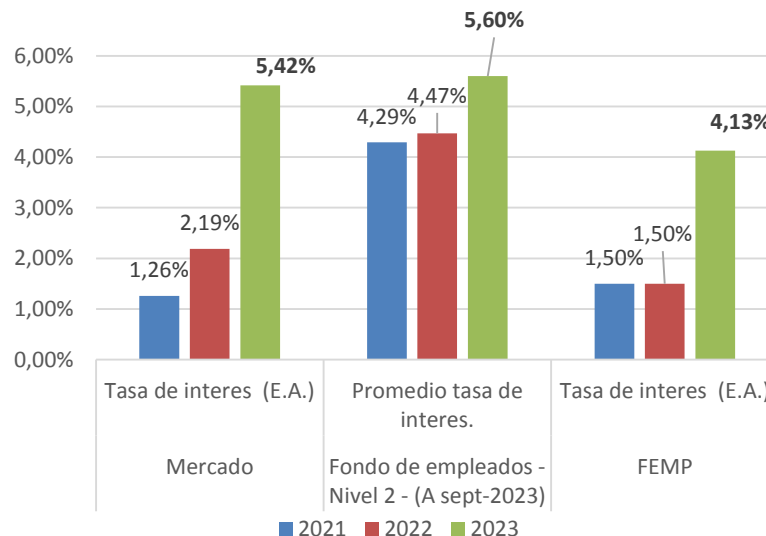
3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

c. Pasivo y principales cuentas.

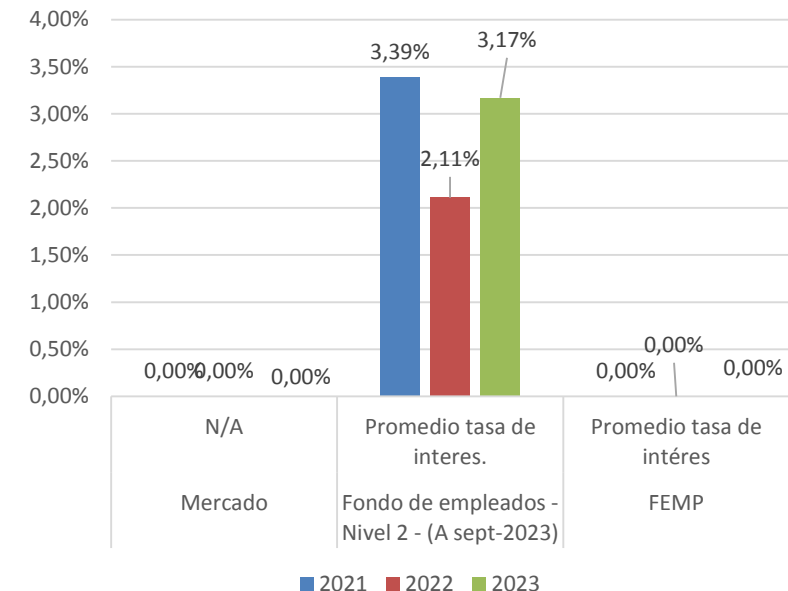
Promedio rentabilidad CDT/CDAT



Promedio rentabilidad Ahorro contractual



Promedio rentabilidad Ahorro permanente



Explicaciones:

Con base a la información recaudada en las tasas pasivas de mercado frente a las tasas de interés promedio ponderada de rentabilidad de los fondos de empleados y las tasas del FEMP, se concluye lo siguiente:

- Rentabilidad de CDT/CDAT: Las tasas promedio ponderado del mercado en los últimos tres años han sido superior a los Fondos de empleados como a las vigentes del FEMP, en particular en el año 2022.
- Rentabilidad del ahorro contractual: En cuanto las tasas de interés entre el promedio ponderado los fondos de empleados de nivel 2 son superiores que las de mercado en los tres años. Con respecto a las tasas o rentabilidad de los fondos de empleados de nivel 2 frente las del FEMP, fueron más altas que las del FEMP en los años 2021 y 2022. Aunque en el 2023 aumentaron las del FEMP, están por debajo del promedio ponderado de los Fondos de empleados.
- Rentabilidad ahorros permanentes: Sólo son reconocidas por los fondos de empleados, porque no se tiene datos en el mercado de este tipo de servicios de captación. El FEMP no registra un reconocimiento o rentabilidad, ocasionado por las pérdidas acumuladas de años anteriores hasta el año 2010 y sin revisar los demás años pasados.

<https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go>

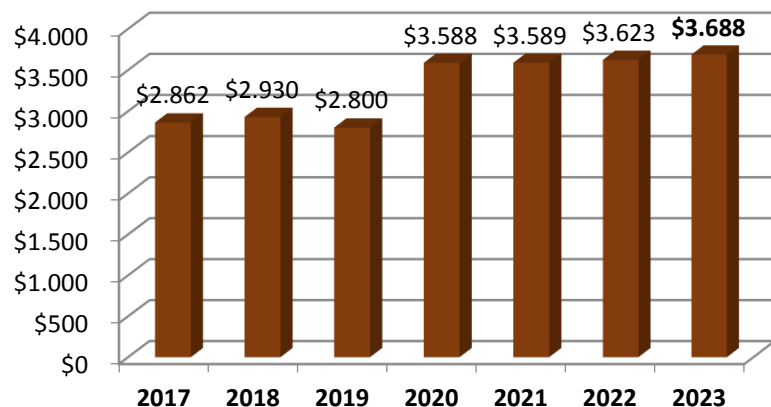
<https://supersolidaria.gov.co/es/content/informe-estadistico-tasas-de-interes>

3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

d. Patrimonio y principales cuentas.

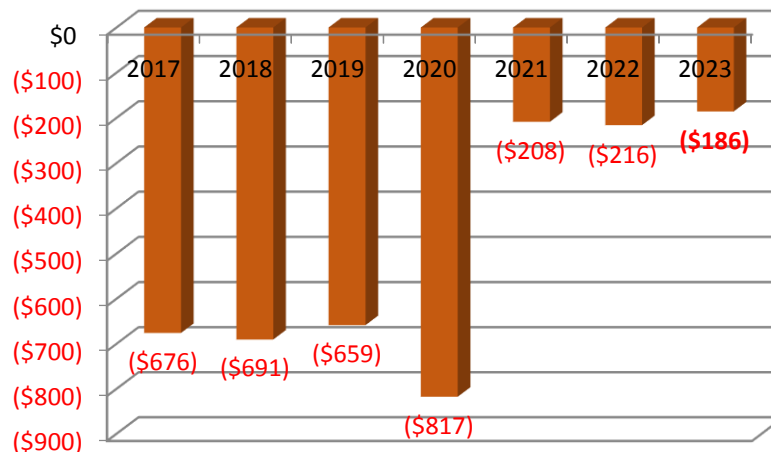
PATRIMONIO TOTAL

En millones de pesos (\$)



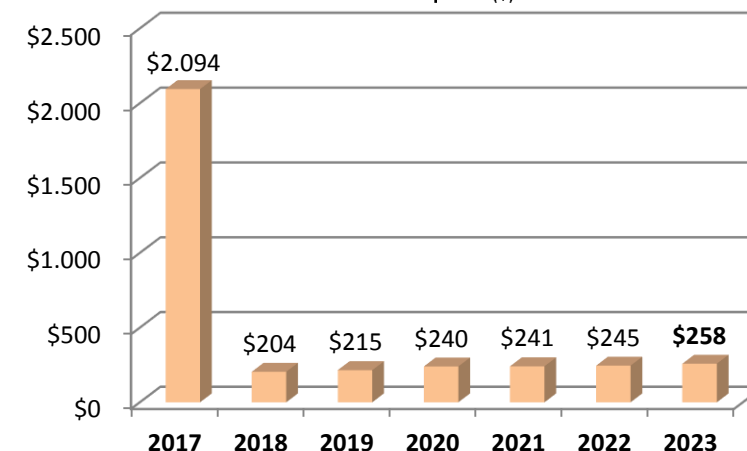
Resultados años anteriores

En millones de pesos (\$)



Aportes sociales

En millones de pesos (\$)



Explicaciones:

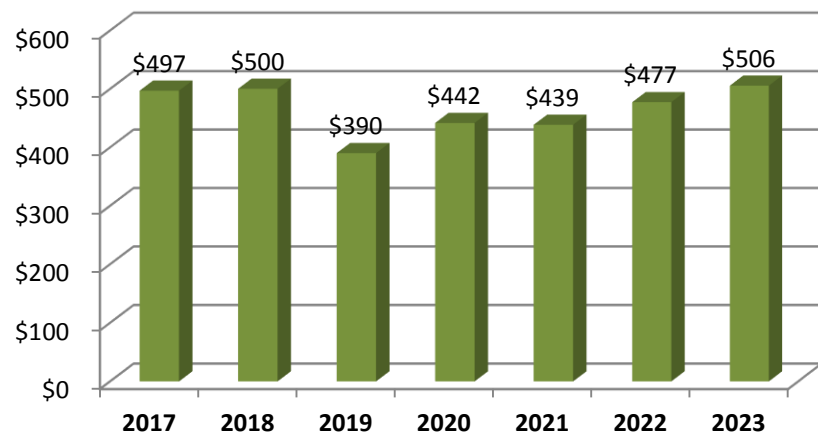
- El patrimonio creció en \$ 64,081 millones equivalente al 1,79% frente al año 2022, debido al incremento en el excedente del ejercicio del año 2023, seguido por el capital social donde se registra la porción del 10% de los compromisos económicos mensuales que realizan los asociados.
- En cuanto a los resultados de los años anteriores por pérdida acumulada, en los 2 últimos años (2022 y 2023) arroja un disminución significativa, pero no lo suficiente para generar excedentes susceptibles para hacer una distribución.
- Los aportes sociales crecieron en \$ 13, 04 millones, es decir un 5,32% con respecto al año anterior.

3. Cifras: Fondo de empleados del Ministerio Público.

e. Estado de resultado.

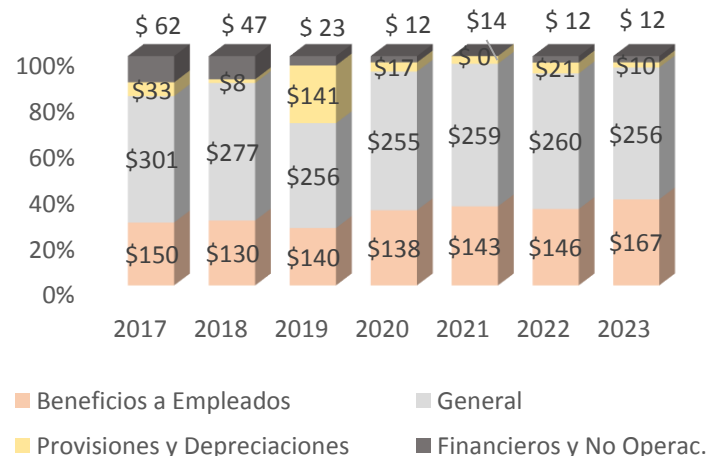
INGRESOS TOTALES

En millones de pesos (\$)



Gastos totales

En millones de pesos (\$)

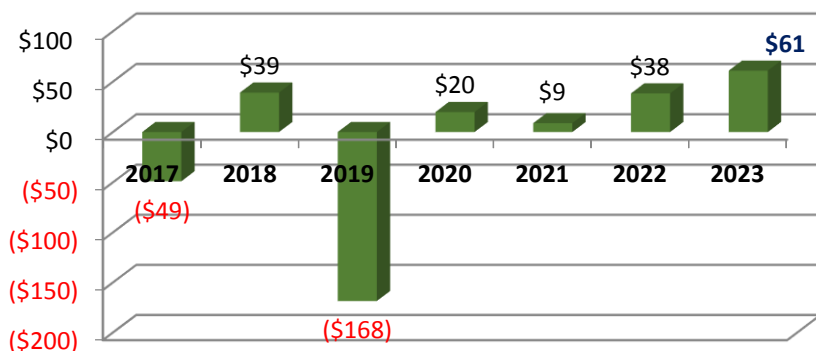


Explicaciones:

- Los ingresos aumentaron en \$ 28.18 millones frente al año 2022, ocasionado por la rentabilidad de las inversiones en la fiducia con un aumento de \$17.67 millones y seguido por los intereses en los créditos con un crecimiento de \$14,0 millones.
- En cuanto los gastos aumentaron tan sólo \$ 5.64 millones equivalente al 1,3%, al pasar de \$ 438,09 millones a \$ 444,61 millones, principalmente por aumento en los beneficios de los empleados. Es importante destacar la reducción en el gastos por valor de \$ 15,66 millones registrados en los gastos generales, de deterioro, depreciación y financieros.,

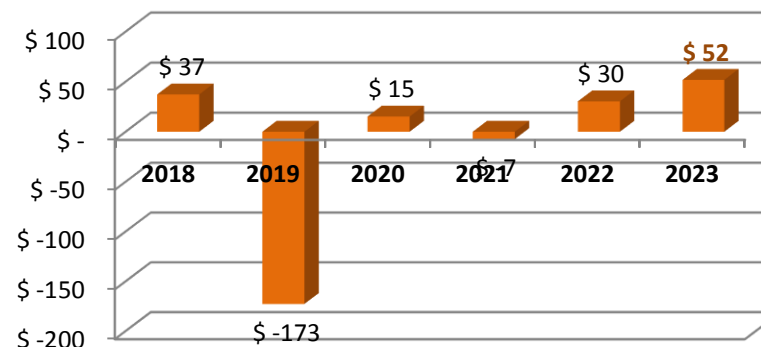
Excedentes antes de costos

En millones de pesos (\$)



Excedentes neto operacional

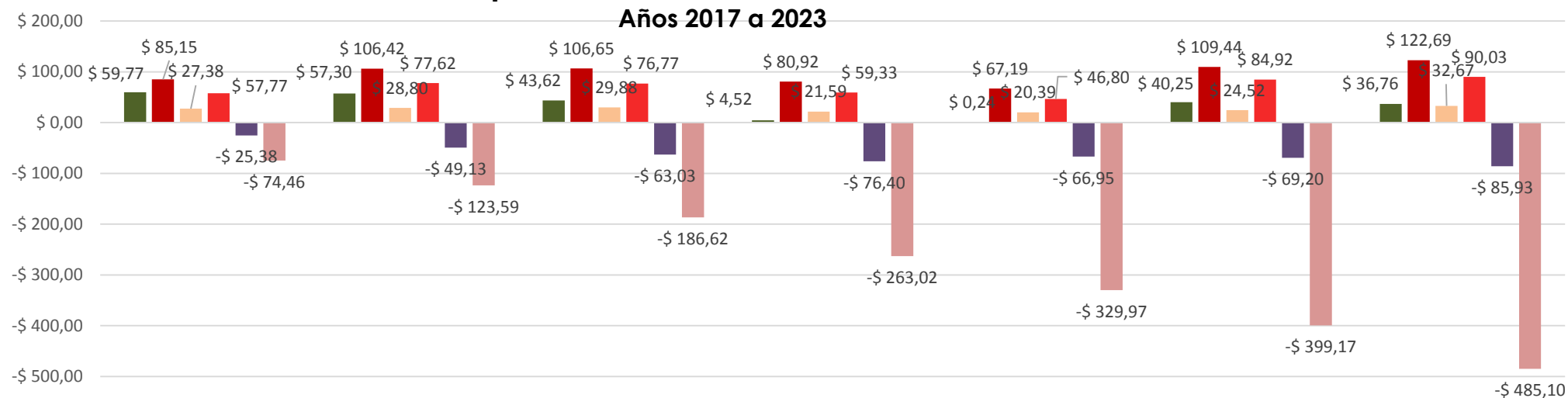
En millones de pesos (\$)



- Con respecto a los excedentes antes de los costos registro un aumento de \$22,54 equivalente al 37,01% con respecto al año 2022.
- Por último el excedente neto operacional creció en \$21,43 millones, es decir en términos relativos en el 41,40% frente al año 2022, aspecto importante que permite reducir la brecha acumulada de pérdidas de años anteriores.

4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.

Comportamiento estado de resultados



	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
■ Total Ingresos	\$ 59,77	\$ 57,30	\$ 43,62	\$ 4,52	\$ 0,24	\$ 40,25	\$ 36,76
■ Costos y gastos	\$ 85,15	\$ 106,42	\$ 106,65	\$ 80,92	\$ 67,19	\$ 109,44	\$ 122,69
■ PERSONAL	\$ 27,38	\$ 28,80	\$ 29,88	\$ 21,59	\$ 20,39	\$ 24,52	\$ 32,67
■ GENERALES	\$ 57,77	\$ 77,62	\$ 76,77	\$ 59,33	\$ 46,80	\$ 84,92	\$ 90,03
■ Margen o resultado	-\$ 25,38	-\$ 49,13	-\$ 63,03	-\$ 76,40	-\$ 66,95	-\$ 69,20	-\$ 85,93
■ Margen o resultado acumulado	-\$ 74,46	-\$ 123,59	-\$ 186,62	-\$ 263,02	-\$ 329,97	-\$ 399,17	-\$ 485,10

Explicaciones:

- Durante los últimos siete (7) años, los ingresos no han superado los costos y gastos causados.
- En los años 2022 y 2023 han aumentado los gastos generales por la recuperación parcial del centro por el deterioro en las piscinas, cabañas y los muros, quedando pendiente de otras sumas relevantes que pueden superar más de \$100 millones.
- Las pérdidas acumuladas son de \$ 485,10 millones.
- Las pérdidas acumuladas son soportadas por los ingresos operacionales originados de los intereses de la cartera de crédito.
- Las pérdidas acumuladas registran un costo de oportunidad si estas sumas hubiesen sido colocadas en el servicio de crédito entre los asociados.

4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.

1er Requerimiento – 17 noviembre 2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-11-17 12:02:26
No. de Radicado: 20223120495521

Doctora
GLORIA LUCIA MOLANO PEÑA
Representante Legal
FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - FEMP
NIT: 860.035.146 - 8
E - mail: gerencia@femp.co
Carrera 10 No. 16 - 82
Bogotá, D.C

Asunto: Proceso: Supervisión
Procedimiento: Análisis Extra situ
Actividad: Requerimiento por evaluación financiera a 30 junio de 2022

Respetada Doctora Gloria:

De acuerdo a las facultades otorgadas a esta Superintendencia por la Ley 454 de 1998 y el Decreto 186 de 2004, nos permitimos adjuntar el documento denominado Evaluación Financiera, el cual contiene las observaciones evidenciadas en las cuentas revisadas de Efectivo y Equivalente al Efectivo, Cartera de Créditos, Cuentas por Cobrar y Otras, Cuentas Por Pagar y Otras, Aportes Sociales, Excedentes y/o pérdidas del ejercicio del **FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - FEMP**, correspondientes a los resultados financieros obtenidos con corte a 30 de junio de 2022, revelados a este Ente de Control a través del formulario oficial de rendición de cuentas establecido en el Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, sustituida mediante la Circular Externa No 22 de 2020.

Dichas observaciones son de carácter general e informativo y se remiten con el propósito de que el Fondo de Empleados efectúe una evaluación interna y adopte las medidas preventivas conducentes a mitigar posibles situaciones de riesgo.



La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedei.femp.gov.co>

3. ACTIVOS MATERIALES

3.1. Grupo de cuentas CUC - 17

Al corte de junio de 2022, el Fondo de Empleados registró en este grupo de cuentas 17 - Activos Materiales, la suma de \$4.007,49, montos que representaban el 64,99% del total del activo. Presentando su mayor concentración en la cuenta 1715 - Propiedades de Inversión Medidas a Valor Razonable, por valor de \$3.994,46, con una participación del 64,78% dentro de los activos del Fondo de Empleados.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que las principales actividades económicas de la organización solidaria según reporte CIU, código 6492, son las de actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, no es consecuente que el Fondo de Empleados tenga concentrado en **ACTIVOS MATERIALES** el 64,99% de los activos totales, muy por encima de la participación en la cartera de créditos que a igual corte presentaba una participación del 32,70% de los activos, contraviniendo lo establecido en el artículo 23 del decreto 1481 de 1989.

Por lo anterior, se solicita a los directivos de la organización solidaria replantear el manejo dado a la estructura de los activos, los cuales deben ser consecuente con las actividades principales, razón social y principios del sector solidario. Por lo cual, deberán enviar a esta Superintendencia constancia de reunión en la que se trate este tema y se reitere la intención de concentrar sus actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario conforme lo disponen los artículos 22, 23 y 24 del decreto 1481 de 1989 o si por el contrario desean cambiar sus actividades y razón social, situación que también debe ser informada a este Ente de Control.

Por último, se solicita remitir toda la información detallada, acerca de las propiedades de inversión medidas a valor razonable pertenecientes a la cuenta 1715, además de las políticas adoptadas por el Fondo de Empleados para los **ACTIVOS MATERIALES** conforme a las NIIF.

Explicaciones:

- Desde noviembre de 2022 a la fecha se han recibido tres (3) requerimientos y en el año 2023 dos (2) por parte de la Superintendencia de la economía solidaria.
- Todas solicitando gestión y acciones sobre porque se tiene un bien improductivo que supera el 65% del activo total.
- Todas solicitan replanteamiento de la estructura de los activos.
- Todas solicitan replanteamiento y concentrar hacia las actividad financieras de los fondos de empleados.
- Recomienda cambiar sus actividades y razón social.

Decreto 1481/89.

- Artículo 22. Servicios de ahorro y crédito.** Los fondos de empleados prestarán los servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados, en las modalidades y con los requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas que reglamenten la materia.
- Sin perjuicio de los ahorros permanentes de que trata el capítulo anterior, los asociados podrán hacer en el fondo de empleados otros depósitos de ahorro, bien sean éstos a la vista, a plazo o a término.

4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.

2º Requerimiento – 5 mayo 2023

Decreto 1481/89.



Página 1 de 10

Página 7 de 10

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-05-05 08:01:03
No. de Radicado: 20233120193851

Doctora:
RUTH AMANDA HUERTAS PÉREZ.
FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO "FEMP".
NIT: 860.035.146 - 8
E-mail: gerencia@femp.co
Carrera 10 16 82
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso: Supervisión.
Procedimiento: Análisis Extra situ.
Actividad: Requerimiento por evaluación financiera a diciembre de 2022.

Respetada Doctora Ruth:

De acuerdo a las facultades otorgadas a esta Superintendencia por la Ley 454 de 1998 y el Decreto 186 de 2004, nos permitimos adjuntar el documento denominado Evaluación Financiera, el cual contiene las observaciones evidenciadas en las cuentas revisadas de reporte información financiera, Efectivo y equivalente al efectivo, Cartera de créditos, Activos materiales, Depósitos, Cuentas por pagar y otras, Capital social, Ingresos y Otros del FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO "FEMP", correspondientes a los resultados financieros obtenidos con corte a 31 de diciembre de 2022, revelados a este ente de control a través del formulario oficial de rendición de cuentas establecido en el Capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, sustituida mediante la Circular Externa No. 22 de 2020.

Dichas observaciones son de carácter general e informativo y se remiten con el propósito de que el fondo de empleados efectúe una evaluación interna y adopte las medidas preventivas conducentes a mitigar posibles situaciones de riesgo.

De la muestra anterior, se requiere remitir copia de los documentos que soporten la gestión de cobranza administrativa y jurídica, además de copia del reglamento de cobranza vigente.

2.8. Informe de evaluación y seguimiento de la cartera en riesgo.

Se solicita a la organización solidaria remitir el informe donde conste la evaluación y seguimiento de la cartera realizado en el año 2022, conforme lo establece el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 04 de 2008, actualizado en el numeral 5.2.2.2 del Capítulo II, Título IV de la Circular Externa No. 22 de 2020.

3. ACTIVOS MATERIALES.

3.1. Grupo de cuentas CUC – 17.

En el grupo de cuentas 17 - Activos Materiales, se registró la suma de \$4.012,9 millones, que representó el 65,15% del total del activo. Presentando su mayor concentración en la cuenta 1715 - Propiedades de Inversión Medidas a Valor Razonable, por valor de \$4.004,4 millones, con una participación del 65,01% dentro de los activos totales.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que las principales actividades económicas de la organización solidaria según reporte CIU, código 6492, son las de actividades financieras de los fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, no es consecuente que se tenga concentrado en estos **ACTIVOS MATERIALES** un 65,01% de los activos totales, muy por encima de la participación en la cartera de créditos que a igual corte presentaba una participación del 32,34% de los activos, contraviniendo lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1481 de 1989.

Por lo anterior, se solicita a los directivos de la organización solidaria replantear el manejo dado a la estructura de los activos, los cuales deben ser consecuentes con las actividades principales, razón social y principios del sector solidario. Por lo cual deberán enviar a esta Superintendencia constancia de reunión en la que se trate este tema y se reitere la intención de concentrar sus actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario conforme lo disponen los artículos 22, 23 y 24 del Decreto 1481 de 1989 o si por el contrario desean cambiar sus actividades y razón social, situación que también debe ser informada a esta Superintendencia.

Por último, se solicita remitir toda la información detallada acerca de las propiedades de inversión medidas a valor razonable pertenecientes a la cuenta 1715, además de las políticas adoptadas por el Fondo de Empleados para los **ACTIVOS MATERIALES** conforme a la NIIF para las Pymes.

- **Artículo 23.- Inversión de los ahorros.** Los depósitos de ahorro que se capten deberán ser invertidos en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los estatutos y reglamentos de conformidad con las normas que reglamenten la materia, sin perjuicio de poder adquirir activos fijos para la prestación de los servicios.
- Los fondos de empleados tomarán las medidas que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorros.
- **Artículo 24.- Otros servicios.** Los servicios de previsión y seguridad social y los demás previstos en su objeto social, excepto los de ahorro y crédito, podrán ser prestados por intermedio de otras entidades, preferencialmente de igual naturaleza o del sector cooperativo.
- La prestación de servicios que beneficien a los asociados y al fondo de empleados, complementarios de su objeto social, podrá ser facilitada por éste mediante la celebración de contratos o convenios con otras instituciones.

4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.

3ºRequerimiento – 23 junio 2023



Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-09 09:25:04
No. de Radicado: 20233120936981

Doctora:
RUTH AMANDA HUERTAS PÉREZ.
FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO "FEMP".
NIT: 860.035.146 - 8.
Email: gerencia@femp.co
Carrera 10 16 82
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso: Supervisión.
Procedimiento: Análisis Extra Situ.
Actividad: Contraglosa radicado No. 20234400203172 del 15 de junio del 2023.

Respetada doctora Ruth:

La Superintendencia de la Economía Solidaria acusa recibo de la comunicación citada en el asunto, donde envían la respuesta al oficio número 20233120193851, de la cual se realizan las siguientes apreciaciones y requerimientos:

1. Del numeral 2.2. Considerando la respuesta ofrecida por la organización solidaria, que señala:

"...En el Fondo de Empleados dentro de los activos tiene un inmueble el cual genera que el indicador esté por debajo de lo estipulado en el umbral de la Supersolidaria. Si se aplica el indicador sin el activo fijo nos genera un porcentaje mayor al 70% dando cumplimiento con lo indicado por la Supersolidaria. La señora Gerente en su momento, presentó en la Asamblea Ordinaria del año 2023 una propuesta para vender o alquilar el inmueble que corresponde al activo de inversión. La Asamblea tomó la decisión de realizar una Asamblea Extraordinaria donde la junta debe presentar propuestas..."

Respetada doctora Ruth:

La Superintendencia de la Economía Solidaria acusa recibo de la comunicación citada en el asunto, donde envían la respuesta al oficio número 20233120193851, de la cual se realizan las siguientes apreciaciones y requerimientos:

1. Del numeral 2.2. Considerando la respuesta ofrecida por la organización solidaria, que señala:

"...En el Fondo de Empleados dentro de los activos tiene un inmueble el cual genera que el indicador esté por debajo de lo estipulado en el umbral de la Supersolidaria. Si se aplica el indicador sin el activo fijo nos genera un porcentaje mayor al 70% dando cumplimiento con lo indicado por la Supersolidaria. La señora Gerente en su momento, presentó en la Asamblea Ordinaria del año 2023 una propuesta para vender o alquilar el inmueble que corresponde al activo de inversión. La Asamblea tomó la decisión de realizar una Asamblea Extraordinaria donde la junta debe presentar propuestas..."

Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50 / Piso 8, Centro Empresarial Gran Estación
PBX (601) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043-5 / Bogotá D.C., Colombia

Documento firmado digitalmente



312- Página 2 de 4 2023-11-09 09:25:04

De lo anterior, es necesario precisar que los recursos concentrados en la cuenta 1715 representan un 65,15%, mientras que los recursos concentrados en la cuenta 1400 representan un 32,34% del total de los activos a corte 31 de diciembre del 2022.

Por tanto, la apreciación de este ente de control es informarles sobre el posible riesgo de estructura del activo al que se podrían encontrar expuestos, dado que se observa mayor concentración de los recursos en las propiedades de inversión y no en la cartera de créditos. Según el objeto social establecido por la organización solidaria en Cámara de Comercio, el Fondo de Empleados tendrá como objeto social fomentar y proteger el ahorro de sus asociados. A continuación, la transcripción del objeto social:

"...OBJETO SOCIAL, el FEMP tendrá como objeto Social fomentar y proteger el ahorro de sus asociados con miras a generar recursos destinados especialmente a la satisfacción de las necesidades, de acuerdo a la disponibilidad económica del FEMP y la capacidad de pago, para el crédito de sus asociados; a la inversión en Proyectos Empresariales, a desarrollar toda actividad Comercial e Industrial que contribuya al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados y su núcleo familiar; así como fomentar los lazos de respeto, solidaridad y compañerismo entre los mismos..."

Por otro lado, el artículo 23 del Decreto 1481 del 1989 establece:

"... Artículo 23.- Inversión de los ahorros. Los depósitos de ahorro que se capturen deberán ser invertidos en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los estatutos y reglamentos de conformidad con las normas que reglamenten la materia, sin perjuicio de poder adquirir activos fijos para la prestación de los servicios. Los fondos de empleados tomarán las medidas que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorros..."

En conclusión, esta Superintendencia evidencia un posible riesgo de estructura y respetando el principio de autonomía, recomienda a la organización solidaria tomar las medidas conducentes al cumplimiento de la norma.

2. Del numeral 2.3. Teniendo en cuenta que la capacidad de pago debe quedar plasmada en

Explicaciones:

- La gerente presentó en la asamblea ordinaria del año 2023 una propuesta para vender o alquilar el inmueble, la asamblea tomó la decisión de realizar una asamblea extraordinaria donde la Junta debe presentar propuestas.
- Objeto Social. El FEMP tendrá como objeto Social fomentar y proteger el ahorro de sus asociados con miras a generar recursos destinados especialmente a la satisfacción de las necesidades, de acuerdo a la disponibilidad económica del FEMP y la capacidad de pago, para el crédito de sus asociados; a la inversión en Proyectos Empresariales, a desarrollar toda actividad Comercial e Industrial que contribuya al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados y su núcleo familiar; así como fomentar los lazos de respeto, solidaridad y compañerismo entre los mismos.... También será objetivo del FEMP desarrollar la integración Social y Económica, para lo cual estrechará sus relaciones con otras entidades del sector Solidario.
- PARÁGRAFO: El FEMP, en desarrollo de su objeto social puede actuar como operador de libranza y sus recursos provienen de origen lícito.

4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.

Propuestas a corto plazo-(Inmediata).

1. **Ofrecer en venta o permuta o cualquier otro negocio:** Iniciar el cumplimiento a las recomendaciones de la Supersolidaria.
2. **Comisión asesora del Centro Vacacional:** Promover y recibir propuestas de negocios conformada por cinco integrantes así: Un directivo de la Junta, Control Social, un delegado, la revisoría fiscal y la Gerencia.
3. **Servicio turístico pago anticipado:** Aprobar la propuesta de la gerencia sobre pago anticipado de los asociados de Bogotá y cercanos, para obtener ingresos destinados a subsanar y mantener parcialmente las instalaciones y compensar los gastos de mantenimiento de acuerdo a la siguientes cifras estimadas, aumento demanda de los terceros, mientras se realiza algún negocio del Centro vacacional:

INGRESOS ESTIMADOS

1 Total asociados Bogota y cercanos		380	
2 Asociados Bogotá y cercanos autorizaron:		304	
3 Valor pago anticipado anual 2 noches y 2 huéspedes	\$	180.000	
Total recaudo esperado:	\$	54.720.000	100%

USOS- GASTOS ESTIMADOS - (Prioritarios)

1 Recuperación piscinas primer nivel - Pisos y muro	\$	10.720.000	39%
2 Habilitación cerca eléctrica	\$	5.000.000	18%
3 Habilitación salon social:	\$	1.500.000	5%
4 Cambios de televisores 5 cabañas:	\$	2.500.000	9%
5 Arreglo Kioskos:	\$	3.000.000	11%
6 Arreglo entrada	\$	1.000.000	4%
7 Paneles solares parcial reducción servicio	\$	4.000.000	14%
Total usos y gastos esperados:	\$	27.720.000	
Margen para compensar gastos:	\$	27.000.000	49%

4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.

Propuestas a corto plazo: Con el servicio turístico pago anticipado.

	2022	2023	PROYECCIÓN		Notas aclaratorias			2024	2024
			2024	2024				Sin propuesta	Con propuesta
			Sin propuesta	Con propuesta					
Total Ingresos	\$ 40,25	\$ 36,76	\$ 142,91	\$ 138,91	*(1)	Venta anual	\$ 142,91	\$ 111,91	
Prepagos asamblea				\$ 27,00		Venta mensual	\$ 11,91	\$ 9,33	
Ventas asociados-terceros				\$ 111,91	*(1)	Venta semanal	\$ 2,98	\$ 2,33	
						No. Huespedes mensual	265	207	
						No. Huespedes semanal	66	52	
						Capacidad ocupación semanal	93%	73%	
Costos y gastos	\$ 109,44	\$ 122,69	\$ 142,91	\$ 138,91					
PERSONAL	\$ 24,52	\$ 32,67	\$ 43,52	\$ 43,52	*(2)	Por venta por prepago	\$ 0,00	\$ 27,72	
GENERALES	\$ 84,92	\$ 90,03	\$ 99,39	\$ 95,39		Para otros mantenimientos	\$ 0,00	\$ 4,61	
Honorarios-Av aluos					*(3)	Reducción mínima tarifa energia paneles solares. Recuperar inversión	\$ 0,00	\$ 4,00	
Seguros (Hotelero).		\$ 1,05	\$ 2,10	\$ 2,10					
Impuestos	\$ 13,22	\$ 14,35	\$ 15,58	\$ 15,58					
Mantenimiento y reparaciones	\$ 37,17	\$ 34,67	\$ 32,33	\$ 32,33	*(2)				
Aseo y Elementos	\$ 3,90	\$ 1,18	\$ 0,36	\$ 0,36					
Servicios Públicos	\$ 19,44	\$ 27,59	\$ 39,14	\$ 35,14	*(3)				
Portes y cables	\$ 0,08	\$ 0,04	\$ 0,02	\$ 0,02					
Cafetería	\$ 0,10								
Transporte	\$ 0,88	\$ 1,55	\$ 2,72	\$ 2,72					
Papelería	\$ 0,05	\$ 0,03	\$ 0,01	\$ 0,01					
Gastos legales									
Suministro		\$ 1,74							
Servicios temporales	\$ 2,92	\$ 1,48	\$ 0,75	\$ 0,75					
Vigilancia privada									
Diversos-donación	\$ 0,82								
Indemnización									
Depreciación	\$ 6,34	\$ 6,37	\$ 6,40	\$ 6,40					
Margen o resultado	-\$ 69,20	-\$ 85,93	\$ 0,00	\$ 0,00					

Explicaciones:

- Proyección sin propuesta SIN el servicio turístico prepago:**
 Para obtener el punto de equilibrio durante el año 2024 la venta mensual debe ser de \$11,91 millones equivalente a 265 huéspedes con una capacidad de ocupación del 93% del total de las cabañas.
- Proyección sin propuesta CON el servicio turístico prepago:**
 Para obtener el punto de equilibrio durante el año 2024 la venta mensual debe ser de \$9,33 millones equivalente a 207 huéspedes con una capacidad de ocupación del 73% del total de las cabañas. Incluye para mantenimiento un presupuesto de \$ 32,33 millones de los cuales \$27,72 millones de acuerdo a la propuesta de los gastos estimados y otros adicionales por \$4,61 millones. La reducción mínima en la tarifa de energía por inicio e instalación de paneles solares por un menor valor de \$4,0 millones en el año.

4. Centro Vacacional – Miradores de Sumapaz.

Propuestas a largo plazo

ALGUNAS ALTERNATIVAS CENTRO VACACIONAL - 2024

AUTOGESTIÓN	ARRENDAMIENTO TOTAL SIN MEJORAS	ARRENDAMIENTO PARCIAL SIN MEJORAS - Primer nivel	VENTA TOTAL	ESCISIÓN/CONFORMACIÓN SAS.
Gastos mensuales promedio: \$ 11.419.500	Base o valor mínimo mensual: \$ 3.292.593	Base o valor mínimo mensual: \$ 3.292.593	Venta estado actual: \$ 2.500.000.000	Constituir una SAS. Del FEMP 52% y asociados 48%: \$ 5.000.000
Ingresos mensuales promedio: \$ 11.419.500	Valor estimado cánón mensual: \$ 4.600.000	Valor estimado cánón mensual: \$ 4.000.000	Valor inversión: \$ 200.000.000	Valor predio: \$ 3.500.000.000
Punto de equilibrio: \$ 11.419.500			Venta con inversión: \$ 3.500.000.000	Valor estimado por acción: \$ 10.000.000
En caso de utilidad renta líquida: \$ 1.000.000	En caso de utilidad renta líquida: \$ 1.307.407	En caso de utilidad renta líquida: \$ 707.407	Valor avalúo comercial (2020): \$ 3.994.467.853	Número de acciones: 350
Declaración renta líquida y pago tarifa (35%) \$ 350.000	Declaración renta líquida y pago tarifa (35%) \$ 457.592	Declaración renta líquida y pago tarifa (35%) \$ 247.592	Propuesta asamblea 2023: \$ 3.317.814.927	No. Acciones del FEMP: 182
Utilidades van a una reserva patrimonial NO repartible entre los asociados. \$ 650.000	Utilidades van a una reserva patrimonial NO repartible entre los asociados. \$ 849.815	Utilidades van a una reserva patrimonial NO repartible entre los asociados. \$ 459.815	*SE PONDRÍA A RENTAR EN FIDUCIA O CDT *SE DISMINUIRÍA EL INTERÉS PARA CRÉDITOS *LOS RENDIMIENTOS PERMITIRÍAN ENTREGAR BONO NAVIDEÑO DE UN VALOR MÁS GRANDE *EVITARÍAMOS ENDAUDAMIENTO EXTERNO CON ALTAS TASAS DE INTERÉS. Propuesta Gerencia actual: \$ 3.317.814.927 Capital de trabajo para créditos, \$ 2.517.814.927 Compra predio oficina 2o piso y local comercial 1er piso (Ingresos por arrendamiento): \$ 800.000.000 Destinos vacacionales por convenios.	No. Acciones de asociados: 168 Valor acciones de los asociados: \$ 1.680.000.000 Ingresos propios Costos y gastos propios. Planta de personal. Estudio de prefactibilidad y factibilidad \$ 10.000.000

PROYECCIÓN ESTADO DE RESULTADO ESTIMADO	PROYECCIÓN ESTADO DE RESULTADO ESTIMADO	PROYECCIÓN ESTADO DE RESULTADO ESTIMADO	PROYECCIÓN ESTADO DE RESULTADO ESTIMADO	PROYECCIÓN ESTADO DE RESULTADO ESTIMADO
Ingresos estimados: \$ 142,91	Ingresos estimados: \$ 55,20	Ingresos estimados: \$ 48,00	Ingresos estimados (tasa: 24% E.A.+Arrendamiento local): \$ 622,28	Ingresos estimados (35%): \$ 192,93
Costos y cargos: \$ 142,91	Costos y cargos: \$ 54,32	Costos y cargos: \$ 54,32	Costos y cargos (Impuestos y servi \$ 74,32	Costos y cargos: \$ 138,91
Margen: \$ (0,00)	Margen: \$ 0,88	Margen: \$ (6,32)	Margen: \$ 547,96	Margen: \$ 54,02
				Margen FEMP: \$ 28,09
				Margen asociados: \$ 25,93

Explicaciones:

- Este corresponde a un simple ejercicio orientador de las algunas de las posibles alternativas de negocio que se puede hacer con el centro vacacional que facilite la toma de decisiones por parte del Comité asesor propuesto y que pueda ser sometido a aprobación ante una asamblea,

5. Cumplimiento normativo.

- En cumplimiento de la Ley 454/1998 se efectuó el pago a la contribución de las entidades sometidas a la supervisión de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Se presentó el informe anual de las cuentas del año 2024 y demás informes periódicos correspondientes, fueron entregados con sus respectivos anexos oportunamente, en el software de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Informes mensuales de los comités de liquidez, de evaluación de cartera y del SIAR.
- Informes semestrales del oficial de cumplimiento.
- Reportó Control de legalidad y Control Financiera a la Superintendencia de Economía Solidaria
- Se realizó el pago de las declaraciones tributarias, Retención en la Fuente, Renta, ICA, Gravamen a los Movimientos financieros, Rete-ICA e IVA ante la DIAN y Secretaria de Hacienda de Melgar y Bogotá D.C.
- Se presentó la Información Medios Magnéticos ante la DIAN y Secretaria de Hacienda de Melgar y Bogotá D.C.
- Registro en la Cámara de Comercio el Acta de las Asambleas Ordinaria
- Verificó las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, supervisando el licenciamiento de todos los programas utilizados en el FEMP, tal como lo ordena la Ley artículo 1 de ley 603 del 2000, así mismo, con las normas establecidas por el sistema de Seguridad Social integral de acuerdo con el decreto 1406 de 1999..
- La Administración permitió la libre circulación de las facturas de los proveedores de bienes y servicios.
- Realizó la renovación y el pago a la Cámara de Comercio del Registro Único Empresarial (RUES) de Bogotá y Melgar.
- Realizó oportunamente los reportes ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero)
- Realizó la renovación del Registro Nacional de Turismo ante FONTUR y la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
- Efectuó de manera oportuna los pagos de contribución trimestrales a FONTUR.
- Cumplió con los requerimientos e informes de acuerdo con el Sarlaft.
- De acuerdo con las normas de la Supersolidaria se realizó la renovación de la Póliza de manejo para Directivos.
- Realizó el respectivo reporte a las centrales de riesgo tal como lo enuncia la norma.
- Durante y al cierre de diciembre de 2023 se cumplió con la cobertura del fondo de liquidez y se mantuvo por encima según las disposiciones de la Circular Básica Contable y Financiera.

6. Logros.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Citación y realización primera reunión Comité de Control Social.	Nuevos formatos de vinculación
Presentación y reunión con Bienestar y Grupo de gestión de nómina.	Nuevo formato de desvinculación.
Propuesta de un nuevo reglamento de vinculaciones y retiros. (Pendiente).	Nuevo formato de cotización y reserva centro vacacional.
Respuesta a los requerimientos de la Supersolidaria: sobre el Centro vacacional.	Nuevo formato ahorro contractual - Cumple tus metas
Reporte del Registro único de Beneficiarios.	Nuevo formato de solicitud de crédito.
Nuevo reglamento de la Junta Directiva.	Traslado de la oficina temporal por remodelación.

GESTIÓN COMERCIAL	
Actividad y celebración del Mes de la Madres del FEMP. (10 Equipos, 50 jugadores y 22 Asistentes).	Mejoramiento tasa ahorro contractual - Cumple tus metas.
Reunión con Presidente Asociación Nacional de empleados de la Defensoría del Pueblo – "ASEMDEP"	Información mini festival de teatro y cultura del FEMP y Día de la familia. Octubre.
Cotizaciones para las vinculaciones, actualización de asociados y crédito digital.	Presupuesto entrega obsequios regalo – 2023.
Creación nueva línea de Crediaportes.	Nos reunimos con el Secretario General de la PGN.
Propuesta Presupuesto – Bonos solidarios pro-centro vacacional	Nuevo convenio para revisión tecnomecánica.

6. Logros.

GESTIÓN COMUNICACIONES	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN LEGALIDAD
Realizaron campañas de divulgación informando sobre nuevas líneas de crédito y servicios por whatsapp durante el 2023.	Cambio de firmas en bancos y condiciones de manejo.	Registro e inscripción revisoría fiscal ante Cámara de Comercio.
Se participó en algunas Ferias de Servicios organizadas por la Procuraduría, donde se expuso el portafolio a los funcionarios que se conectaron a través de este programa.	Negociación renovación CDAT	Registro e inscripción en Cámara de comercio como gerente y representante legal.
	Apertura de cuentas bancarias en función del servicio a los asociados.	Audiencia del caso de Luis Alejandro Mayorga Tovar. Abuso de confianza.
	Apertura de un fondo de inversión con mayor rentabilidad.	Breve informe avance de comisión asesora del estatuto.
		Concepto Supersolidaria entre Fondo de empleados y operador de libranzas. Octubre.
		Borrador reforma estatutaria.

GESTIÓN TALENTO HUMANO	GESTIÓN TECNOLOGIA
Selección, pruebas y contratación nueva Asistente Financiera.	Capacitación software Sicoopweb para todos.
Propuesta bonificación empleados 2023.	Revisión computadores y asignación y traslado del equipo de crédito para financiera.
Selección, pruebas y contratación nuevo Asistente administrativo.	Los 3 computadores (Financiero, Cartera y Gerencia) para su normal funcionamiento se actualizaron hardware, el disco duro a 1,000 gigabytes y memorias RAM a 8 gigas.
Contratación de un nuevo empleado doméstico y nuevamente recontractación del anterior.	Renovación del Dominio y Hosting de la página web del FEMP.
	Renovación la licencia del antivirus para todos los equipos de computo del FEMP

6. Logros.

GESTIÓN CENTRO VACACIONAL	
Arreglos 4 televisores del Centro vacacional.	Nuevo reglamento Centro Vacacional.
Reparación fumigadora y guadañadora del centro vacacional.	Acta de conciliación querrela del muro colindante del centro vacacional. Junio.
Renovación póliza pyme mutipropósito.	Pintura de algunas zonas deterioradas en áreas comunes.
Solicitud de cotizaciones para la remodelación y funcionamiento del Centro Vacacional.	Borrador informe avance de comisión asesora del centro vacacional.
Cotización internet oficina y centro vacacional. Reducción de tarifa. (Celsia Melgar).	Nuevas traifas para Bienvenida al Centro vacacional para los asociados vinculados y para los cumpleaños.
Recuperación, entrega y subsanación del muro de la querrela.	Contacto con la constructora Dicoín S.A.S, para buscar negociaciones.
Visitas control al centro Vacacional.	Extensión de servicios del Centro Vacacional a terceros referidos.
Mantenimiento de 3 aires acondicionados.	Reparación cabaña B3.
Se elaboró encuesta permanente sobre el Centro Vacacional Miradores del Sumapaz	Demolición muro pequeño por inclinación riesgosa en la parte superior colindante.
Informes mensuales sobre uso del centro vacacional.	Registro en Booking

7. Retos 2024.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS	
Reforma y actualización estatutaria	Actualización base de datos	Nuevos convenios de servicios.
Código de ética y Buen gobierno	Aumento de la base social	Incluir la inversión para crédito digital para las líneas de crédito crediaportes y fempesitos.
Balance social e indicadores	Implementación vinculación y crédito digital	Crear la líneas de crédito: Anticipo de salario, anticipo de prima, tarjeta GES.
Nuevo reglamento de vinculación y retiros	Reforma reglamento de crédito.	Plan mejores asociados 2024. Primer semestre los 3 mejores. Segundo Semestre los 3 mejores. Los 3 mejores todo el año 2024.
Aumento del compromiso económico mínimo o ahorro contractual.	Reforma reglamento de captaciones.	Obras teatrales:
Capitalización de los servicios. (Captaciones, convenios).	Implentación de captaciones digitales.	Campeonato de Bolos preparación olimpiadas:
Aportes sociales y ahorro voluntarios para acceso a servicios y garantías.	Reforma del reglamento de Bienestar.	Campeonato de Tejo preparación olimpiadas:
	Ajustar las tasas de interes de captaciones (Ahorro contractual y CDAT) trimestralmente de acuerdo al comportamiento del mercado solidario.	Fiesta de fin de año:
	Ajustar las tasas de interes de las líneas de crédito trimestralmente de acuerdo al comportamiento del mercado solidario.	Viaje integración familiar Isla de San Andres

7. Retos 2024.

GESTIÓN FINANCIERA

Inicio y estudio de la implementación de la pérdida esperada para cálculo del deterioro de la cartera. (Supersolidaria)

GESTIÓN CENTRO VACACIONAL

Cumplir con el mandato de la asamblea

Donación materiales. Elaboración de listado de materiales u otros objetos y pago mano de obra maestros.

Incentivo asociados que asistan al CV más de 6 veces al año.

Avalúo actualizado para efectos comerciales y contables.

Seguimiento Comité asesor de negocios .

Recuperación de cabañas (Empleado doméstico y A3).

GESTIÓN TALENTO HUMANO

Vinculación del analista comercial y de servicios

Promover la estabilidad y continuidad laboral del personal

Bonificación por cumplimiento de metas.

Determinación de metas e indicadores de gestión.

EQUIPO GERENCIAL

COMITÉ DE APELACIONES

SANDRA JULIANA COGOLLO RODRIGUEZ
MARTHA LUCIA CASTRO
CRISTHIAN EFRAÍN VELOZA

REVISORIA FISCAL - 2023-2025

REVISAR AUDITORES

Gloria Emma García Hurtado

Delegada principal

JUNTA DIRECTIVA - 2023-2025

PRINCIPALES		SUPLENTES PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
EDILBERTO CACERES LARA	Presidente	MARTHA LUCIA CASTRO
ARTURO RONDEROS SALGADO	Secretario	OSCAR JAVIER ÁNGEL CARABALLO
WILLMAN MOLANO BONILLA	Principal	LUCILA ORJUELA MARTINEZ
CRISTHIAN EFRAÍN VELOZA	Principal	LIBIA RUTH DIAZ JIMENEZ
MISLEN ANDREA VARGAS PEÑA	Principal	CARMEN ELENA URBINA HINESTROSA

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL- 2023-2025

PRINCIPALES		SUPLENTES PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
ANA LUCIA CRUZ SALINAS	Presidente	MARTHA CECILIA MOLANO PARRA
MANUEL FRANCISCO TARAZONA SOTO	Vicpresidente	MIGDALIA ZULAY SALGADO MONTOYA
LEONARDO BAHOS RODRIGUEZ	Secretario	YELINDA OYOLA SANCHEZ

COMITÉ SIAR

EDILBERTO CACERES LARA
CARMEN ELENA URBINA HINESTROSA
CRISTHIAN EFRAÍN VELOZA

COMITÉ CRÉDITO

ARTURO RONDEROS SALGADO
WILLMAN MOLANO BONILLA
OSCAR JAVIER ÁNGEL CARABALLO

COMITÉ LIQUIDEZ

LUCILA ORJUELA MARTINEZ
MARTHA LUCIA CASTRO
ARTURO RONDEROS SALGADO

COMITÉ BIENESTAR

SANDRA JULIANA COGOLLO RODRIGUEZ
MARTHA LUCIA CASTRO
CRISTHIAN EFRAÍN VELOZA

COMISIÓN ASESORA - CENTRO VACACIONAL

WILLMAN MOLANO BONILLA
OSCAR JAVIER ÁNGEL CARABALLO
ANA LUCIA CRUZ SALINAS

COMISIÓN ASESORA - ESTATUTOS

ARTURO RONDEROS SALGADO
LEONARDO BAHOS RODRIGUEZ

EMPLEADOS

DALILA QUIÑONES ORTIZ	Asistente de Cartera y crédito
JEIMMY LORENA POTES GARZON	Asistente Financiera
JOHN ALEXANDER VARGAS VERA	Asistente administrativo
YUDI VARGAS ESTEVEZ	Contadora
J. HERNÁN ACEVEDO CAMACHO	Gerente y representante legal



femp
fondo de empleados del ministerio público



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

